

**DISIDIENDO DESDE EL INTERIOR: AVANCES Y DESAFÍOS DE LA PERSONERÍA  
DE MANIZALES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON  
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA CIUDAD DE MANIZALES.**

Alejandra Cárdenas Quintero.

Departamento de Antropología y Sociología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,  
Universidad de Caldas.

**2022**

## **Agradecimientos**

A mi madre y mi mamita por ser las alas que me han permitido existir y resistir.

A Avril, Alejandro, Luna y Josecito, por ser la casita donde me refugio cuando el mundo se vuelve un caos.

A Luisa, mi psicóloga, quien ha navegado a mi lado en este constante encuentro y desencuentro conmigo misma.

A Fundación Polari por ser mi familia de lucha, por soñar y creer en mi cuando ni yo misma lo hago.

A Jess Castaño, mi directora de informe, por tanta paciencia y apañe, por demostrarme que no hay nada mas Punk que la ternura radical.

A Danilo, mi novio y compañero de lucha, por abrir tu corazón y ayudarme a comprobar que el amor también debe ser una respuesta política.

A las maricas, travestis, areperas, a los hombres trans, a todes quienes a mi lado siguen soñando con un mundo donde podamos ser sin límites ni violencias.

A La personería de Manizales, por acogerme marica, feminista y disidente.

A la Universidad Pública, por ser el espacio en el cual pude formar esta rabia y a la sociología que me ha permitido comunicarla.

## Tabla de contenido

Agradecimientos .....	1
Tabla de contenido .....	2
Introducción. ....	3
Problema de investigación. ....	4
Pregunta de Investigación. ....	12
Objetivo General. ....	12
Objetivos específicos. ....	12
Estado de la cuestión. ....	13
Justificación. ....	14
Metodología de trabajo .....	16
Factibilidad. ....	17
Capítulo teórico. ....	18
La institución -Personerías Municipales, Personería Municipal de Manizales-. ....	36
Resultados: la perspectiva de género y diversidad en la Personería de Manizales. ....	42
Bibliografía .....	86

## **Informe de Pasantía Universidad de Caldas**

**Postulante: Alejandra Cárdenas Quintero.**

### **Introducción.**

El presente informe final de pasantía profesional para optar por el grado de socióloga es el resultado de la práctica realizada durante el año 2021 en la Personería de Manizales, en la cual se buscó fortalecer la perspectiva de género y diversidad de quienes ejercían funciones públicas no solamente al interior de la institución, sino en otras entidades que también hacen parte de la administración municipal.

Lo anterior entendiendo la necesidad de que la administración pública sepa responder a las necesidades y situaciones que se presentan alrededor de una población histórica y sistemáticamente discriminada como es la población LGBTI que habita el municipio de Manizales, territorio socialmente reconocido por su carácter conservador alrededor del género y la diversidad. Esta práctica tenía como fin, entonces, ofrecerles a los servidores públicos herramientas prácticas y sociológicas que brindaran solución a sus cuestionamientos y preguntas alrededor del género, la identidad de género y las orientaciones sexuales no hegemónicas de los ciudadanxs del municipio.

Por lo cual el fundamento teórico de esta pasantía se basó en los estudios de género y queer presentes en las ciencias sociales desde los 90s con autorxs como Judith Butler, Monique Witting y Paul Preciado, reconocidos por sus avances en la teoría Queer y las críticas alrededor del binarismo de género y que son retomados en este informe para sustentar la necesidad de abrir el debate del género dentro de las instituciones estatales.

## **Problema de investigación.**

Desde el 28 de junio de 1969 cuando en un pequeño bar de New York llamado Stone Wall dos mujeres trans, una negra (Marsha P. Johnson) y la otra latina (Sylvia Rivera), dedicadas al ejercicio del trabajo sexual, decidieron salir a la luz y enfrentar la violencia policial y estatal que se ejercía en contra de aquellos que eran considerados fuera de las normativas sociales, el panorama de las personas LGBTI en todo el mundo cambió, pues aunque anterior a este día ya se conocían algunas iniciativas de personas diversas en algunos países como Colombia ( los “Felipitos” hombres homosexuales que se reunían para socializar en la capital del país, los primeros rumores de personas diversas habitando Colombia se dieron gracias a ellos); fue en este día cuando inició el grito de lucha que después desembocaría en una cruzada por los derechos de las personas LGBTI.

Ese día aquellas mujeres pobres y relegadas encendieron los ánimos de quienes estaban siendo reprimidos por la policía y salieron a las calles a exigir respeto y derechos. En el libro “Star” -Acción Travesti Callejera Revolucionaria- Sylvia cuenta cómo este suceso pasó de una noche de juerga con sus amigas a una verdadera revuelta:

Recuerdo a una persona lanzando un cóctel molotov. No sé quién era, pero recuerdo que la vi y en ese momento me dije en castellano Dios mío, ¡la revolución por fin está aquí Y de repente comencé a gritar ¡libertad! Ya sabéis. Era una sensación verdaderamente buena. (Rivera & Jhonson, 2015,p. 46)

Este suceso histórico fue conocido como “La revuelta de Stone Wall Inn” pues fue en ese momento cuando las personas LGBTI entendieron que si deseaban los derechos y garantías que

les habían negado tendrían que luchar por ellos, en las calles y a plena luz del día. De esta manera Rivera (2019), relata cómo fue para ella lo que empezó como el “Gay power”:

*Si quieren el gay power entonces tendrán que luchar por él. Y tienen que luchar por él hasta obtener la victoria. Porque una vez que comiencen no serán capaces de detenernos porque si nos detienen perderán todo. Perderán esta lucha, además de todas las luchas a lo largo de todo el país. Todos nuestros hermanos y hermanas a lo largo del mundo volverán avergonzadas a sus clósets. Así que, si quieren luchar por sus derechos, entonces luchan hasta el final.*

(Rivera & Jhonson, 2015, p. 50)

La lucha a la que se refería Sylvia no sólo seguiría en New York, sino que significaría una “salida del closet” mundial, llevando el poder gay a escenarios no sólo sociales sino también políticos y jurídicos; posicionando la reivindicación de derechos de las minorías sexuales como uno de los temas más debatidos a nivel mundial. Esta cruzada por buscar no sólo la aceptación de sus existencias, sino también, garantías a sus derechos civiles, políticos y económicos generaría grandes triunfos que ahora disfrutan las personas LGBTI en varios países como: matrimonio igualitario, descriminalización de la homosexualidad, adopción igualitaria, derecho a conformar una familia, derechos pensionales y sucesorios, entre otros.

Y aunque las ganancias que ha podido conformar el movimiento de las diversidades sexuales han logrado grandes cambios a nivel normativo y discursivo, muchos de ellos no se han visto materializados en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas más vulnerables pertenecientes a la población LGBTI como lo son las personas trans, pobres, racializadas y

disidentes. Según el Centro de Documentación de la situación trans de América Latina y el Caribe de la RedLacTrans.

*La expectativa de vida de la población trans es de sólo 35 años. El 70 % de los niños trans sufren violencia en sus hogares, y el 77 % de los adolescentes trans son expulsados de sus familias de origen. Y hay más: el 90 % de la discriminación de la que son víctimas, tiene lugar en los hospitales y centros de salud. Además, un altísimo porcentaje se ve forzado a migrar y a abandonar su territorio, y, en ese camino, el 90 % acaba dedicándose al trabajo sexual (Drazer, 2021)*

La situación anterior también es expuesta por el informe “El prejuicio no conoce fronteras” realizado por más de doce organizaciones LGBTI de toda América Latina en el año 2019, en el cual, se investiga la situación de violación a Derechos Humanos de las personas LGBTI en más de 6 países y que permitieron ver la grave realidad de discriminación que vive la población sexualmente diversa en Latinoamérica, en el cual recalcan que más de 1300 personas LGBTI murieron de forma violenta en la región siendo las mujeres trans las más vulnerables ante los ataques de odio y los crímenes por prejuicio.

No sólo es preocupante los datos estadísticos respecto a cuantas personas LGBTI mueren por hechos violentos, sino el móvil que los impulsa e incluso las formas en que lo realizan, pues en la mayoría de los casos, las razones que motivan a estos hechos violentos están basadas en el prejuicio debido a su identidad de género y orientación sexual y son realizados por personas conocidas, la mayoría de ellas en su hogar o lugar de trabajo, el informe indica que las personas LGBTI que han sido víctimas de muertes violentas en la región están entre los 18 a los 25 años

de edad, y que tanto el lugar como el arma varían según su identidad de género u orientación sexual; mientras los hombres gay son atacados normalmente en su domicilio con arma cortopunzante, las mujeres trans son encontradas en la calle con signos de tortura; en el caso de las mujeres lesbianas son atacadas en pareja y normalmente por personas conocidas. Lo anterior permite visibilizar cómo la discriminación y violencia no sólo es sistemática contra la población diversa de la región, sino que, además, afecta de manera especialmente distinta y simbólica a algunos cuerpos que transgreden la heteronorma.

En Colombia la situación no ha sido diferente, y es también por medio de la lucha LGBTI que se ha podido llegar a los reconocimientos legales que se tienen hasta el momento, pues aunque hay información acerca de algunos movimientos diversos sexuales dentro de otros movimientos como el sindicalista, sólo fue hasta los años setenta que se reconoció de manera abierta que existían, teniendo como primeros activistas a León Zuleta y Manuel Antonio Velandia, quienes decidieron defender de manera pública la necesidad de una liberación homosexual incluso teniendo en cuenta que hasta el momento las pasantías homo eróticas eran consideradas delito en el país; situación que cambió en 1980 cuando fue eliminada del código penal (Castillo, 2018, p.34)

A partir de este momento y a pesar de que León Zuleta fue asesinado en un crimen de odio y nunca los responsables fueron judicializados, las personas LGBTI del país entendieron que la lucha por los derechos debía hacerse en conjunto y a la luz; por lo cual en la época de los noventa se conformaron varios grupos y activistas a favor de los derechos de las disidencias sexuales, como Triángulo Negro, German Humberto Rincón Perfetti, Elizabeth Castillo, por nombrar algunos.

Quienes respaldándose en una nueva constitución progresista como fue la Constitución Política de 1991 y la necesidad de ser reconocidos legalmente como sujetos de derecho empezaron una serie de acciones jurídicas como la demanda al estatuto docente de 1979 en el cual aún se sancionaba la homosexualidad como una falta disciplinaria. El activismo LGBTI colombiano vio en la Corte Constitucional la instancia necesaria para lograr el cambio que necesitaban las personas diversas, siendo en el año de 1998 la primera vez que se presentaría una tutela para buscar la protección de los derechos de las personas LGBTI y de igual manera la primera vez que un organismo judicial como la Corte escucharía los requerimientos de las minorías sexuales. A partir de este momento, se fue abonando el terreno para la igualdad jurídica de las personas LGBTI en el país, siendo la Corte Constitucional el medio privilegiado por el cual se generaron garantías como el derecho al matrimonio igualitario (2011, 2016), la adopción igualitaria (2015), derechos patrimoniales de las parejas homosexuales (2007).

Y aunque gracias a la Corte Constitucional y a los derechos fundamentales contenidos en la nueva carta política mejoraron el panorama de las personas LGBTI, existen discriminaciones estructurales reflejadas en el acceso a la salud, la violencia por razón de género u orientación sexual, la posibilidad de encontrar un trabajo digno y oportunidades de estudio y de movilidad social que siguen afectando a las personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas.

Durante el año 2020 la Defensoría del Pueblo pudo recolectar la siguiente información respecto a la situación de violencias que vivió la población LGBTI: el Caribe fue la región más violenta para la población sexualmente diversa reportándose 22 homicidios, seguido por Antioquia con 14 casos, Valle del Cauca 8 homicidios y en el Eje Cafetero se reportaron 6 casos, en el resto del país se llegaron a presentar 13 muertes violentas contra la población LGBTI. De

igual manera la Defensoría del pueblo tuvo conocimiento de 154 casos de violencia psicológica, 58 casos de violencia física y 26 casos de violencia sexual. De los cuales 167 fueron contra personas transgénero, 58 contra mujeres lesbianas, 130 a hombres gays, 17 a personas bisexuales y 16 a otras **entidades**.

A lo anterior también hay que agregar el peligro que vivieron las personas LGBTI líderes y defensores de Derechos humanos a lo largo del país al vivirse 37 casos de violencia en contra de ellos, de los cuales 36 fueron vividos durante el paro Nacional y perpetuados por la Policía Nacional de Colombia.

Según el informe preliminar de violencias contra la población LGBTI de la organización Colombia Diversa las cifras durante el año 2020 son las más alarmantes de los últimos años pues lograron documentar 75 homicidios: 27 mujeres trans , 12 mujeres lesbianas, 23 hombres gays, 1 hombre trans , 1 hombre bisexual, 11 víctimas que aunque fueron reportadas como LGBT no hay suficiente información, 6 de las víctimas eran defensoras de derechos humanos ( 2 mujeres trans, 2 hombres gay, 1 hombre gay y 1 mujer lesbiana).

Respecto a la violencia policial Colombia Diversa informa que aumentaron llegando a 20 casos, en los que fueron agredidas 27 personas LGBTI. (11 mujeres trans, 4 mujeres lesbianas una de ellas defensora de derechos humanos, 1 hombre gay, 3 personas que no ha sido posible aclarar su orientación sexual o identidad de género, pero los enuncian como LGBTI) este aumento de la violencia policial se originó según Colombia Diversa por las normativas que tomó el estado respecto a las restricciones como respuesta a la pandemia del COVID 19 y que puso en el foco de atención las experiencias de vida de las personas LGBTI en todo Colombia.

La situación de Manizales, Caldas no es diferente a la vivida en el territorio nacional. Según los lineamientos de la política pública de Manizales realizada por el Observatorio de Género de la Universidad de Caldas encuestando 187 personas LGB y 45 personas trans en el municipio, dieron a conocer los siguientes resultados:

-El 90% de las personas encuestadas consideran que en Manizales sí hay discriminación contra las personas LGBT.

-El 21% de los encuestados ha tenido situaciones de depresión, o intento de suicidio o consumo de sustancias debido a situaciones de discriminación.

-El trato diferente, los insultos, las burlas y el rechazo de la familia son las tres formas principales de discriminación percibidas por las personas LGBT de Manizales.

-Las personas trans consideran que carecen de oportunidades educativas y laborales en la ciudad y que no les dejan circular libremente por ella.

-Los desconocidos, los compañeros de trabajo o estudio y la Policía son las personas que más se han visto involucradas en casos de discriminación hacia las personas LGBT en Manizales en el último año. (Observatorio en Género y sexualidades, 2017,p.31)

Las anteriores cifras de discriminación develan el papel que históricamente ha vivido la población LGBTI en Manizales y aún más importante demuestran que uno de los mayores actores que ejercen violencia hacia esta población es una institución estatal: La Policía Nacional de Colombia, quienes son los primeros llamados en velar por el cumplimiento de las normativas de convivencia ciudadana y la protección y defensa de los Derechos Humanos.

Ahora bien, si es la institucionalidad representada en la Policía Nacional el primer actor que violenta los derechos de las personas LGBTI de Manizales, ¿Cuál es el verdadero papel del Estado en la defensa de las garantías sociales de las poblaciones minoritarias de la ciudad?

Para darle respuesta a esta pregunta se hace prioritario conocer el trabajo de otras instituciones estatales que fungen como garantes de los derechos de la población manizaleña además de vigilantes del quehacer de los que realizan labores públicas, este es el caso de la Personería de Manizales.

Es por lo anterior que la realización de la pasantía institucional en dicha entidad permitió conocer que tan preparada estaba la Personería de Manizales para responder a las necesidades y solicitudes de la Población LGBTI y de manera aún más prioritaria saber cuál era la respuesta de esta entidad ante los actos de violencia y discriminación que viven a diario las personas disidentes sexualmente en Manizales y de esta manera reconocer *¿Qué desafíos y avances se identifican en el quehacer público de la Personería de Manizales para el trabajo con la población LGBTI entre el periodo de septiembre de 2021 a enero de 2022?*, pregunta que orientó y movilizó la realización de la pasantía profesional dentro de dicha institución y la cual es el tema central de este informe sociológico.

**Pregunta de Investigación.**

¿Qué desafíos y avances se identifican en el quehacer público de la Personería de Manizales para el trabajo con la población LGBTI entre el periodo de septiembre de 2021 a enero de 2022?

**Objetivo General.**

Identificar los avances y desafíos que tiene la Personería de Manizales para el ejercicio de su función pública con la población LGBTI desde septiembre de 2021 a enero de 2022.

**Objetivos específicos.**

1. Investigar, desde una perspectiva crítica y reflexiva el papel que juega la institucionalidad en la protección y defensa de los derechos de poblaciones históricamente discriminadas como es la población LGBTI de Manizales durante el periodo de septiembre de 2021 a enero de 2022.

2. Analizar las percepciones internas que tienen los funcionarios públicos acerca de la población LGBTI cómo influyen en el ejercicio de su labor.

3. Identificar como el rol que desempeña la institucionalidad afecta las experiencias de vida de la población LGBTI de Manizales durante el periodo de septiembre de 2021 a enero de 2022.

**Estado de la cuestión.**

Para la construcción del estado de la cuestión se propone un rastreo de los antecedentes históricos que dieron pie a la conformación de la personería de Manizales, de igual manera este rastreo contendrá la singularización de las funciones que cumple la institución respecto a la defensa y protección de los derechos de las poblaciones minoritarias. En un segundo momento se adelantará una revisión cualitativa y cuantitativa a cerca de la situación de violencia y discriminación que vive en la actualidad la población LGBTI del municipio de Manizales, teniendo como eje principal las políticas públicas de LGBTI del Municipio y el estado de su implementación.

Por último, se focalizará el rastreo en las dinámicas sociales y políticas de la Personería de Manizales respecto a los temas de diversidad de género partiendo desde las observaciones realizadas como pasante del área penal, sección que es la encargada del trabajo con poblaciones de especial protección constitucional.

## **Justificación.**

En un mundo donde las brechas de desigualdad en vez de reducirse están en constante aumento; la población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales) han visto vulnerados sus derechos de manera histórica y estructural debido a los estereotipos que se han creado alrededor del género y la diversidad y que, de igual manera, responden a estructuras patriarcales y misóginas que han relegado el papel de las mujeres y las disidencias sexuales en la historia de la sociedad. Se hace prioritario desde la sociología realizar un análisis de las dinámicas políticas e institucionales que se dan dentro del Estado específicamente un ente de control como la Personería de Manizales en lo concerniente a la población LGTBI en el municipio de Manizales, pues es el Estado el primer llamado a proteger y garantizar los derechos de las poblaciones histórica y estructuralmente discriminadas, más en este momento histórico donde nos encontramos pues se hace evidente cómo es el mismo Estado el que ha violentado y transgredido las garantías vitales de estas poblaciones por lo cual una visión reflexiva interna acerca de su quehacer público funge como una necesidad incluso para las mujeres y la población sexualmente diversa al transgredir las narrativas institucionales a cerca de la diversidad y el género por medio de las pedagogías, el control político y la educación.

La pertinencia de esta investigación se puede visualizar desde diferentes aristas: la primera desde la vía institucional, al realizar desde la academia una reflexión crítica que permita encontrar los avances y retos que se les presentan respecto al trabajo con mujeres y población LGBTI, y con ello, no solo poner en evidencia las debilidades, sino también, fortalecer las capacidades de los funcionarios para poder ofrecer una mejor protección y atención a estas poblaciones cumpliendo con ello los fines estatales. Por parte de la población LGBTI y de las mujeres también tiene un valor agregado, pues conocer las dinámicas institucionales de manera

interna, permitiría repensar y re significar desde lo experimentado las formas de lucha y los procesos sociales que se han generado en pro de los derechos y la garantizarían total de los mismos; creando nuevas narrativas disidentes realistas y actualizadas que permitan el fortalecimiento de los movimientos sociales; desde la perspectiva disciplinar se hace necesario que la sociología salga de los claustros académicos y se vincule a las lecturas de las instituciones y las poblaciones discriminadas y con ello garantice no sólo una visión teórica de las realidades sociales, sino también, sea coherente con la posición política, social y crítica que parte del quehacer sociológico.

Desde la visión personal esta investigación realizada a partir de mi experiencia en la pasantía dentro de la Personería de Manizales me permite vincular mi activismo político y social con mi posición como socióloga, pues aunque la labor de la sociología debe ser objetiva, ésta, no debe pensarse como neutral, pues en todo momento el sociólogo además de ser observador también es partícipe de los objetos investigativos que elige y hace parte del objeto de estudio, por lo cual responde a un contexto histórico y vivencial determinado; las narrativas personales, también pueden convertirse en hechos sociales; por lo cual, poder convertir a la sociología en una herramienta crítica y de activismo incluso dentro de la realidad institucional es también uno de los objetivos de la presente investigación.

## **Metodología de trabajo**

Se abordará el análisis desde una perspectiva crítica y reflexiva por medio de la creación de diarios de campo que permitan narrar y vincular las experiencias adquiridas en medio de la pasantía con las epistemologías feministas y disidentes sexuales develando los hechos sociales implícitos en la cotidianidad.

En esta misma vía para la realización de la pasantía se tienen tres ejes metodológicos: el primero es la capacitación de los funcionarios públicos (tanto de la Personería como otras entidades públicas tales como la Policía Nacional de Colombia, Instituto Penitenciario Y Carcelario de Colombia, Sociedad Civil etc.), la evaluación y análisis de los diferentes servicios que ofrece la institución para la población LGBTI y las mujeres ( rutas de atención en casos de violencia y discriminación, acompañamiento y protección a los derechos sexuales y reproductivos, atención a población migrante, atención a trabajadoras sexuales, procesos de sensibilización y concientización respecto al género y diversidad) y en tercer lugar el acompañamiento y asesoría respecto a la función disciplinaria y de control con la que cuenta la Institución para velar por el buen actuar de los funcionarios públicos en todo lo concerniente a las mujeres y política pública ( el caso, por ejemplo, de la veeduría que se está realizando a la ejecución de la Política Pública LGBTI del municipio de Manizales).

De tal manera se entrelaza el trabajo investigativo sociológico con la realidad vivida desde el actuar de la función pública en la Personería de Manizales.

**Factibilidad.**

La posibilidad de realizar la investigación es alta, debido a que, en primera medida, se realizó la pasantía desde dicha institución por lo cual existieron los medios para acceder a los documentos, información y a las experiencias requeridas para el análisis, de igual manera también se tuvo la posibilidad de requerir y adquirir información a otras instituciones que poseían datos importantes respecto a la situación de la población LGBTI en el municipio de Manizales gracias al respaldo de una institución como la Personería.

Al también pertenecer al grupo poblacional que es el centro de esta investigación, tengo conocimiento de las dinámicas y de las redes de comunicación que se manejan en la ciudad, por lo cual, puedo acercarme a las organizaciones y colectivas de la ciudad, y generar una difusión acerca de los objetivos del proyecto y de esta manera saber qué percepciones se tiene acerca de la influencia de la personería en las experiencias de vida de las mujeres y la población diversa del municipio.

Para culminar los argumentos a favor de la realización de este proyecto, quiero destacar la posición de activista y defensora de derechos humanos desde la que me ubico, pues esto me permitió tener una mirada transversal y crítica de los procesos investigativos que se llevaron a cabo dentro de la Personería de Manizales, teniendo distintas perspectivas de la pregunta de la cual parte el análisis enriqueciendo así este proyecto.

## Capítulo teórico.

En un mundo que se ha mostrado cómo binario gracias a lo que ha denominado Delphi “*la necesidad humana presocial de dividir todo en dos y de establecer clasificaciones independientemente y con anterioridad a cualquier organización social*” (Delphy, 2001), pertenecer a la población LGBTI ha significado ser parte de los márgenes sociales, pues representa lo que no se puede enunciar y mucho menos interpretar, al no encarnar las supuestas vivencias que determinan lo que es ser hombre o ser mujer, o de igual modo, traicionar el sistema de relaciones heterosexuales que han servido de estructura cultural a la sociedad capitalista, por lo que, su estudio, desde las ciencias sociales han sido una respuesta revolucionaria y contestataria a lo impuesto desde la hegemonía.

Para entender el camino que ha plantado la base académica de la investigación en diversidad es necesario referirnos a los estudios de género. Siendo el concepto de género “*una herramienta analítica de reciente creación, introducida por los estudios psicológicos sobre la identidad personal, en el marco de la diferenciación entre biología y cultura*” (Vigoyas, 2004, p. 170)

Este concepto realizado por viveros nos permite, entonces, introducirnos en la primera dicotomía investigativa generada por los estudios de género y que además cimienta uno de los principios feministas propuestos por Simone de Beauvoir, al indicar que “no se nace mujer, se llega a serlo”, y es pues, la diferencia que existe entre nacer con un cuerpo sexuado catalogado como femenino y las construcciones identitarias y de roles impuestos que genera ser identificada como mujer.

Por lo anterior y con el fin de enunciar que la biología no es destino es que nace la diferenciación entre lo que es el SEXO y el GÉNERO, siendo el sexo conceptualizado como las características biológicas y sexuadas de los seres humanos que permiten su división entre femenino y masculino, es decir, nacer con vagina o pene, tener cromosomas sexuales XX o XY, tener testosterona o progesterona las divisiones que en un primer momento pueden caracterizar a los seres sexuados como femenino o masculino, incluso antes de empezar cualquier proceso de apropiación cultural. Pero esta división para muchas teóricas feministas no puede ser naturalizado ni se puede dar por sentado, Viveros citando a Margaret mead se refiere a lo anterior afirmando que

*La mayor parte de las sociedades divide los rasgos humanos del carácter en dos, los especializa para constituir las actitudes y la conducta apropiadas, para cada uno de los sexos y atribuye una mitad a los hombres y otra a las mujeres (Vigoyas, 2004).*

Moniquee Witting continua con esta crítica al referirse que “*al igual que la raza, el sexo es una formación imaginaria que reinterpreta los rasgos físicos (en sí mismos tan neutros como los demás, pero marcados por un sistema social) mediante la red de relaciones en las que son percibidos*” (citada en Butler, 1996, p.314) ; siendo entonces el sexo una categoría o “marcador social” en palabras de Witting cuyo propósito es servir como símbolo que perpetúa las relaciones de dominación entre quienes son catalogados como hombres y mujeres.

El género, a su vez, ha sido tomado como la interpretación cultural del sexo, es decir, el género son todos los significados que una cultura determinada realiza alrededor de lo dado por el sexo asignado al nacer, por ejemplo los roles de cuidado que se le asignan a las personas

categorizadas como mujeres o los privilegios para poder acceder a los espacios públicos o de poder sin recibir algún tipo de sanción social que poseen las personas que son leídas como hombres; pero este significado también contiene sus propias críticas, pues sus materializaciones han servido de igual modo para la imposición de conductas y privilegios en los seres humanos.

Una de las mayores críticas del concepto de género ha sido Judith Butler, al respecto en su libro “el género en disputa” indica:

*Cuando la “cultura” pertinente que “construye” el género se entiende en función de dicha ley o conjunto de leyes, entonces parece que el género es tan preciso y fijo como lo era bajo la afirmación de que “biología es destino”. En tal caso, la cultura, y no la biología se convierte en destino”. (Butler, El género en disputa El feminismo y la subversión de la identidad , 1999, pág. 57)*

El propósito de traer a colación las críticas tanto al concepto de sexo como al de género, es que la persona que lea este informe, comprenda cómo las categorías sociales o los marcadores de género que se han impuesto desde nacer al catalogar a alguien como FEMENINO o MASCULINO y, además, imponerles distintos roles sociales al ser socializados como MUJERES o como HOMBRES, no sólo determinan desde un punto de vista estructural las posiciones de poder y de privilegios que algunos van a ocupar, sino que además, con el fin de seguir perpetuando el sistema de privilegios y discriminación han sido presentados como “naturales” y “pre sociales” , es decir, como si su imposición fuera algo ya dado, algo que es propio e intrínseco de las personas y no la consecuencia de construcciones sociales y culturales que sostienen las instituciones y una sociedad cimentada en bases patriarcales que terminan generando profundas desigualdades para quienes no son leídas como hombres.

Ahora bien, si esta desigualdad se vive en torno al género y el sexo asignados al nacer, las discriminaciones se profundizan cuando las personas “traicionan” estos marcadores sociales, cuando las experiencias de vida de les individuos no corresponden a los roles asignados dependiendo de su biología. La identidad de género según la Corte Constitucional de Colombia es

*Un derecho fundamental. Comporta la facultad del individuo de definirse a sí mismo, en función de sus vivencias y experiencias en cuanto al género. De igual forma, impone a la sociedad y al Estado el deber de responder a esa concepción autorreferente de la persona y tratarla de un modo congruente y respetuoso de la visión que tiene de sí misma. (Acción de tutela instaurada por Dani García Pulgarín contra la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Notaría Novena de Medellín., 2022)*

Dentro de esta conceptualización de las identidades de género se inscriben las personas con experiencias de vida trans, quienes, para el Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans, una de las organizaciones más representativas en Colombia que trabaja por los derechos de las personas trans, significa que

*Las experiencias de vida trans no son identidades fijas que se definen y legitiman según los estereotipos de cuerpo, que implican que debemos ser corporal y estéticamente femeninas o masculinos para “completar” nuestros tránsitos. No consideramos que los tránsitos se “cierren”; por el contrario, tenemos la libertad de transitar permanentemente, transformarnos y expresarnos, según las diversas formas que tenemos para darle sentido a la vida a partir de*

*nuestra identidad de género.* (Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans, 2021, pág. 17).

Ser entonces una persona con experiencia de vida trans no está supeditado a los cambios corporales o a la feminidad o masculinidad con cual expresan su género, es una constante búsqueda, una relación itinerante de encuentros y desencuentros con los patrones sociales que fueron impuestos al nacer y un continuo hallazgo de las personas que no se sienten conformes con el género con el cual fueron asignadas y socialmente identificadas. Sobre el tránsito y lo que realmente significa el filósofo Paul Preciado, que también es un hombre trans y feminista, relató:

*“Un proceso de reasignación de género en una sociedad dominada por el axioma científico-mercantil del binarismo sexual, donde los espacios sociales, laborales, afectivos, económicos o gestacionales están segmentados en términos de masculinidad o feminidad, de heterosexualidad o de homosexualidad, es cruzar la que es quizás, junco con la raza, la más violenta de las fronteras políticas inventadas por la humanidad.”* (Preciado, 2019, pág. 30)

Y es que transitar no sólo está inscrito en cómo lo definimos anteriormente en la “decisión personal” de pertenecer a uno u otro género, es traspasar los límites de lo impuesto, de confrontar el cisexismo - *“sistema de exclusiones y privilegios simbólicos y materiales vertebrado por el prejuicio de que las personas cisgénero son mejores, más importantes y más auténticas que las personas Trans* (Radi, 2015)-, y por ende, convertirse en lo “extraño”, en la personificación de los vacíos de un sistema binario, y en conclusión, en un cuerpo que debe ser negado e incluso violentado para con ello asegurar la supervivencia de la normatividad impuesta.

Transgredir los marcadores de género termina convirtiéndose, entonces, en una profundización de las violencias que traspasan los cuerpos de las personas trans al no pertenecer completamente a ningún espacio considerado como normativo, pues no se identifican con el sexo asignado al nacer pero al momento de realizar el tránsito tampoco adquieren los privilegios o las posiciones que se supone les deben corresponder al ser leídas de una manera determinada, esta situación se puede ver reflejada en las trans masculinidades, es decir, en aquellas personas que fueron asignados a lo femenino al nacer pero que su identidad de género se ha construido alrededor de lo masculino, y es en este momento donde se genera un vacío profundo en lo que conocemos como masculinidad, pues los hombres trans al momento de realizar su tránsito no experimentan ni encarnan como se pudiera creer, los privilegios de los que gozan los hombres inscritos en el cisgenerismo, ese ser “leído como hombre” no es para las trans masculinidades un privilegio, es, más bien, una imposición para sobrevivir. Los hombres trans terminan siendo arrojados a la construcción de masculinidades hegemónicas si desean no ser borrados, pues ¿cómo pueden identificarse como hombres si no cortan los lazos con su “feminidad”? y aun cuando el “cispasing” les permita pasar desapercibidos como “hombres cisgénero” esto termina siendo profundamente violento, pues, a la final, termina significando solo una posibilidad: si deseas vivir en un mundo cisgénero debes borrar tus experiencias trans, debes “amoldarte” al sistema y anular tus tránsitos, tus devenires y en definitiva, tu *masculinidad trans*.

Y es que precisamente es la masculinidad trans lo que revierte el sistema de privilegios, la Unión transmasculina andina, en su investigación “los hombres no lloran” ahondaron en cómo el supuesto de que sus tránsitos se sustentan en la adquisición de privilegios es un prejuicio que termina justificando la invisibilización de sus luchas y las violencias que sufren al ser llamados “traidores” del género:

*Ese prejuicio crea una generalización de los hombres, como un conjunto homogéneo que, sin realizar una distinción por identidades de género, asume nuestras construcciones desde una mirada sexista, binaria, cissexista, hegemónica y patriarcal despojándonos de nuestra experiencia de vida Trans. Desconoce los lugares de vulnerabilidad y contextos de violencias a los que somos arrojadas la mayoría de personas Trans Masculinas. (Unión Transmasculina Andina, 2022, pág. 51)*

las trans masculinidades, por ende, entran en un limbo violento y solitario, pues como se describe anteriormente, no son legitimados como experiencias masculinas, al no representar la continuidad de la masculinidad hegemónica, sino que, además se les arrebató la posibilidad de ser incluidos y contenidos en las luchas feministas, pues al no enunciarse como mujeres, pierden toda legitimidad a la hora de exponer sus agendas políticas, que están de algún modo relacionadas con las luchas que también enfrentan las mujeres ( derechos sexuales y reproductivos, aborto, paternidades deseadas, salud menstrual etc.) por lo que terminan siendo borrados y sus apuestas políticas sacadas del plano de los movimientos sociales feministas.

De igual manera sucede con las mujeres trans, quienes al ser asignadas al género masculino al nacer pero construir su identidad desde el género femenino se apartan de los privilegios otorgados por su sexo asignado al nacer y sus vidas terminan siendo atravesadas por el estigma social construido alrededor de las mujeres inscritas en el cisgenerismo y generando una carga aun mayor al momento de ser leídas como personas trans, pues se apartan completamente de los roles y estereotipos que supuestamente deben cumplir las mujeres inscritas en el cisgenerismo y, además, tampoco cumplen con los estereotipos biológicos y corporales con los cuales se ha identificado a las mujeres, de lo anterior Sayak Valencia afirma

*A las mujeres trans y de género diverso no sólo se les mata como mujeres, con una saña sexual desbordante, sino que se les mata también socialmente por desobedecer el mandato biologicista de resignarse a vivir en un cuerpo cuyo género ha sido asignado médicamente y con el cual no se identifican, con lo cual se les borra del mapa conceptual de lo posible y de lo enunciable (Valencia, 2018, pág. 29)*

Las mujeres trans entonces se convierten en traidoras del cis-tema de privilegios masculinos, la decisión de vivir conforme a un género que no posee los privilegios de quienes son leídas como masculinos se termina convirtiendo en la justificación para la violencia y la discriminación sistemática, sus vidas, entonces, son convertidas en vidas que no merecen ser vividas o, por lo menos, no “merecen” serlo sin algún tipo de violencia, que son ejercidas de manera estructural.

Las mujeres trans además de ser el blanco perfecto de las instituciones sociales como la Iglesia y el Estado, ahora deben enfrentarse a los , discursos fundamentalistas dentro del feminismo o como se les ha denominado “feminismos trans excluyentes”, es decir, visiones de un feminismo que afirma que sólo las mujeres nacidas “biológicamente” hacen parte del llamado “sujeto del feminismo”, y consideran la existencia de las mujeres trans como una afrenta a las reivindicaciones de las mujeres cisgénero. Susan Striker, doctora en historia y mujer trans relata en su libro *Historia de lo trans*, como el movimiento por los derechos trans ha recibido por contra respuesta una serie de ataques fundamentalistas, incluso dentro del movimiento feminista. Striker narra cómo desde el 2013 un grupo de mujeres feministas, que se auto reconocían como críticas del género, bajo la premisa de que el género era una *“sustitución despolitizada del concepto de*

*sexismo*”, y que además fungía como una cortina de humo que enmascara la persistencia de la dominación masculina y la opresión que ejercen los hombres sobre las mujeres.

Esta situación, creó la necesidad por parte de las feministas que no estaban de acuerdo con dichas posturas, al creerlas violentas con las mujeres trans y otras mujeres disconformes del género, de conceptualizar y de crear de algún modo una manera de separarse ideológicamente de las mismas, por lo cual, empezaron a utilizar el acrónimo TERF ( Trans excluyentes radicales feministas) acuñado por la bloguera feminista TigTog para referirse a este grupo de feministas, y que hoy en día, sirve como concepto neutral y descriptivo para reconocer las posturas transfóbicas de algunas mujeres dentro del feminismo.

la situación de vulnerabilidad a las que son arrojadas las personas diversas debido a la división binaria, genera de igual manera que las personas no puedan “salirse” de ese esquema, por lo cual aquellos que no se identifican como hombres o mujeres no tienen entonces una forma de enunciarse o de construir sus identidades sin chocar con los estereotipos y roles asignados desde el momento de nacer , la Corte Constitucional en el 2022 en el estudio de una tutela para proteger la identidad de una persona que no se consideraba ni hombre ni mujer utiliza el siguiente concepto de no binario:

*Aquella que, al no concebirse en el marco de las categorías dicotómicas, masculino o femenino, se aleja del sistema mayoritario de sexo-género, binario por tradición cultural. Las personas no binarias no se encuentran representadas, en sus vivencias, por ninguna de las categorías de género existentes en ese sistema”* (Acción de tutela instaurada por Dani García Pulgarín contra la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Notaría Novena de Medellín., 2022)

Como lo pone en manifiesto el cuerpo colegiado, las personas no binarias no se encuentran representadas en ninguna de las categorías existentes, además de coaccionarles a ser leídas dentro de alguno de los géneros existentes, como relata Itziar Iturri citando a Duval,

*...Además de categorizarlas en relación a lo que les atraviese, en función de su apariencia, se las catalogará como hombres o mujeres y, si no llegan a ser categorizadas en ninguna de las dos categorías binarias, formarán parte de la disidencia o de lo monstruoso al que haría referencia Preciado (Duval, 2021)*

Esta lectura disidente y monstruosa de las personas no binarias, les coloca en una posición de discriminación estructural y sistemática, al negárseles derechos civiles y políticos como es el derecho a tener un nombre, a ser reconocidos e identificados como no binarias y al reducir sus existencias a lo no enunciable y por ende a lo no existente, las personas no binarias al día de hoy están iniciando una lucha social para ser reconocidos sus existencias y poder existir sin tener que encajar en el sistema binario que termina, al final, ejerciendo violencias sobre sus experiencias de vida, violencias que tienen como fin “corregir” lo extraño, lo que no encaja, la escritora Elizabeth Duval, en su texto a quienes matan y quienes mueren, enuncia la violencia correctiva y las consecuencias de su utilización en contra de aquellos que se salen de la norma

*“No somos nosotras quienes escogemos una violencia correctiva que aspira a suprimirnos del ordenamiento social: quienes instalan esos golpes y la reacción instintiva ante ellos, la supresión, la columna recta o la cabeza agachada, el escalofrío, siempre son los otros.”. (Duval, 2021)*

Y es que es el ordenamiento social el que impone no solamente los roles sociales que debe cumplir cada ser humano dentro del sistema, sino que, de igual manera, también jerarquiza

y reglamenta las relaciones e interacciones sociales que son catalogadas como “normales” o “aceptadas”, es decir, dentro del sistema social se impone un orden específico a las relaciones sociales que experimentan los seres humanos, dividiéndolas entre las “normales y deseadas” o las “extrañas y desviadas”, estas conductas e interacciones sociales hacen parte de lo que conocemos como orientación sexual, que según la asociación psicológica americana (APA)

*es una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otros. Se distingue fácilmente de otros componentes de la sexualidad que incluyen sexo biológico, identidad sexual (el sentido psicológico de ser hombre o mujer) y el rol social del sexo (respeto de las normas culturales de conducta femenina y masculina). La orientación sexual existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad. (Association, 2013)*

Pero la orientación sexual no solo determina la “atracción” hacia otros individuos, no es sólo una opción de vida individual, la orientación sexual termina siendo una posición política y de poder que determina un conjunto de privilegios o discriminaciones que puede vivir un ser humano dependiendo de la orientación sexual con la cual se identifique o se reconozca a sí misma., la heterosexualidad, que es la atracción hacia persona de un sexo diferente al propio, es una de las bases en las cuales se cimenta toda la estructura de las relaciones interpersonales y de la reproducción biológica de las sociedades actuales, el papel del hombre proveedor de la familia ( institución primaria social ) y la mujer cuidadora y cuya función principal es la de reproductora, no se podría llevar a cabo sin el mandato de la heterosexualidad, un mandato que termina siendo reproducido como “natural” e “inherente” al ser humano, es decir, la heterosexualidad como mandato es

*un régimen de poder discursivo hegemónico, cuyas categorías fundadoras -varón y mujer- también son normativas y excluyentes. La matriz de inteligibilidad heterosexual, entonces, opera a través de la producción y el establecimiento de identidades en cuyas bases se ubica el presupuesto de la estabilidad del sexo binario” La matriz de inteligibilidad heterosexual: El estatuto de la identidad de género desde una perspectiva queer de la psique. (Martinez, 2009, pág. 2)*

Este régimen discursivo en el cual las únicas relaciones sociales válidas son las que se configuran dentro del binarismo hombre y mujer, también configuran entonces una identidad, clasifica a los seres humanos como los “heterosexuales” y “los otros” es decir los que no se pueden enunciar, los que se apartan de la experiencia heterosexual como la única identidad que es validada y naturalizada de tal manera que termina generizando a los individuos pues no es ni siquiera necesario nombrarse como heterosexual para existir, se presume la heterosexualidad de las personas, su inherencia es tal que son “los otros” los que se deben nombrar para poder existir ( hombre homosexual, mujer lesbiana, persona bisexual), aunando en las dicotomías entre lo que es estar adentro del sistema ( persona con privilegio cisgénero heterosexual) o afuera ( personas no heterosexuales), excluyendo a todo lo que amenace el mandato heterosexual y su reproducción.

De esta manera, quienes se inscriben dentro de la periferia de la orientación sexual “los no heterosexuales” se convierten entonces, en lo que Foucault describe en historia de la sexualidad como un personaje “el sujeto homosexual”:

*La sodomía -la de los antiguos Derechos Civil y Canónico- era un tipo de actos prohibidos; el autor no era más que su sujeto jurídico. El homosexual del siglo XIX ha llegado a ser un personaje: un pasado, una historia y una infancia, un carácter, una forma de vida; asimismo una morfología, con una anatomía indiscreta y quizás misteriosa fisiología...El sodomita era un relapso, el homosexual es ahora una especie. (Foucault, 1977, págs. 56-57)*

El sujeto homosexual, por ende, no sólo es el hombre cuyas pasantías sexuales son con personas de su mismo sexo, sino que, además, confieren una identidad cultural a quienes se identifican como tal, hay una historia, un pasado, una narrativa homosexual, hay una serie de experiencias y enunciaciones que lo diferencian del heterosexual, una relación dicotómica cuya consecuencia es ser víctima de la vigilancia y la violencia correctiva por parte del sistema heterosexual y hegemónico.

las mujeres que tampoco se inscriben en este sistema de poder heterosexual, no solo al sostener relaciones afectivas, románticas o sexuales con otras mujeres, determinan de igual modo una identidad propia, una que no se enmarca en los principios heterosexuales y binarios de las relaciones, pues sus vínculos generan una posición política diferente, una crítica a todo el sistema heterosexual y binario que relega el papel de la mujer, la identidad lésbica, termina siendo una salida política que permite repensarse las vinculaciones desiguales de los hombres y las mujeres, por eso es que el feminismo lésbico ha dicho que

*“el ser lesbiana no está vinculado únicamente con las relaciones sexuales entre mujeres, como podría entenderse, sino que tiene que ver con un nivel más profundo de desestabilización del género, que puede implicar expresiones de*

*género diversas, y una posición política y económica diferente de la de una mujer heterosexual (Witting, 2006; Rich, 1996; De Lauretis, 1995,)”, (Cuba, 2019).*

Las mujeres lesbianas, por ende, se inscriben desde una perspectiva simbólica diferente pues enunciarse como tal, rompen con el poder masculino sobre las personas que son leídas como mujeres, traicionan en alguna forma el binario presente en las relaciones sociales y visibilizan otras formas de relacionamiento distintas a la de mujer-varón. la identidad lésbica por ende también es un camino político que busca evidenciar los vacíos de la heterosexualidad obligatoria, evidencia el deseo y el placer femenino como una forma de emancipación y no como un producto para la explotación masculina, por estas razones, es que dentro del sistema heterosexual y hegemoníicamente masculino, las relaciones entre personas que se identifican o se inscriben dentro de la identidad lésbica son arrojadas o a la invisibilización o patologización al tratarlas como “enfermas” o “desviadas” o a su infantilización al no reconocerlas como verdaderas formas de vinculación y al quitarles todo el componente erótico y sexual a sus relacionamiento, como si no fuera posible un deseo erótico entre ellas, a menos que sirva para el placer masculina y la explotación.

Esta invisibilización de los diferentes vínculos que no se inscriben desde la heterosexualidad, afecta de igual medida a otras identidades y representaciones dentro de la diversidad de la orientación sexual, entre ellas están la bisexualidad y la pansexualidad, orientaciones en las cuales el espectro de atracción va más allá del binario normativo, es decir, las personas quienes se identifican como bisexuales o pansexuales reconocen que su atracción se puede dirigir tanto a hombres como mujeres o personas que no se identifican de manera total con alguno de los dos géneros; enunciarse desde estas orientaciones sexuales, ha significado ser víctima de lecturas prejuiciosas que no reconocen que el deseo va más allá del binarismo de

género, no reconocen que sea una orientación como tal, pensándose incluso que es una etapa anterior a la identificación como sujetos homosexuales o identidades lésbicas o que las personas que se identifican como tales son personas enmarcadas en vínculos promiscuos o víctimas de confusiones sexuales; el informe sobre bisexualidad realizado por el Centro para la ciudadanía, identidades y gobierno Facultad de salud y cuidado social, afirma que la principal discriminación vivida por las personas bisexuales es, en sí, la invisibilidad a la que son sometidas: *“La bisexualidad se ha reconocido como una sexualidad 'invisible', 'excluida' o 'silenciosa' dentro de varios dominios, incluyendo: medios de comunicación, las comunidades de gays y lesbianas, la investigación del sexo, la psicología y la psicoterapia, y la política y la legislación”* (Meg Barker, 2012); esta invisibilidad a las que son sometidos, genera no solo que haya un desconocimiento generalizado a cerca de sus experiencias de vida, sino que además, no permite que se generen respuestas eficaces para proteger a quienes se identifican como tal, lo que no se nombra no es tomado como existente para el ordenamiento político y jurídico, y por lo tanto, sus objetivos y necesidades no son tenidas en cuenta a la hora de generar políticas públicas pensadas en la diversidad sexual y de género.

Ahora bien, como se pudo evidenciar anteriormente, las discriminaciones y violencias que vive la población LGBTI han sido estructurales y sistemáticas, la causa de las desigualdades que se producen debido al género y su división binaria se han formado a lo largo de la historia, por lo cual, para contrarrestarlas se deben generar respuestas estructurales, sobre la responsabilidad que se tiene acerca de las injusticias estructurales la filósofa feminista Iris Marion Young aclara que se debe repensar el concepto de “responsabilidad” pues el clásico modelo de culpabilidad no responde de manera completa a las consecuencias de la injusticia estructural, por tal motivo la responsabilidad se debe dar desde una conexión social. Según

Young *“aquellos que participan en la producción y reproducción de los procesos estructurales con consecuencias injustas comparten la responsabilidad de organizar una acción colectiva para transformar estas estructuras.* (Young, 2011, pág. 196)

Si pensamos, entonces, en la transformación de las estructuras que dan pie a la injusticia histórica de la cual son víctimas las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, debemos hablar entonces del papel que el Estado cumple en dichas desigualdades, ya que es éste quien debe no sólo velar por la protección de los individuos, sino, además, conducir a cada sociedad a desarrollar su fin como sociedad. Según la perspectiva de Durkheim

*“La función de un gobierno es doble: debe proteger a los ciudadanos, los unos de los otros, y al mismo tiempo conducir a la sociedad a la realización de su “propio fin”. Cada sociedad —en esto Durkheim es categórica— tiene un fin que le es propio, intereses que le son propios: los intereses de Francia no son idénticos a los de Inglaterra o a los de Alemania.* (Durkheim, 1883–1884)

Entonces, ¿cuál es el fin del Estado y la sociedad colombiana?, el artículo primero de la Constitución Política de Colombia, norma rectora de todo el ordenamiento jurídico colombiano, dicta:

*“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”* (Constitución Política de Colombia, 1991).

Para entender entonces el fin del Estado Colombiano, se debe entonces estudiar ¿qué es lo que significa Estado Social de derecho? El Estado social de derecho dentro de la concepción moderna del Estado es una forma de organización política cuyo propósito es asegurar el respeto y la realización de los derechos humanos, siendo su garantía la razón fundamental del Estado, por lo cual las obligaciones estatales no se agotan en el mero reconocimiento formal de los derechos humanos, sino que sus acciones deben propender a la creación de condiciones sociales y materiales que permita que esos derechos puedan ser exigibles de manera fáctica y real por todas las personas pertenecientes al territorio.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha afirmado que

*No puede desconocerse que corresponde al Estado, con apoyo de los particulares, bajo el mandato del artículo 13 promover las condiciones para que el derecho a la igualdad sea real y efectivo y en ese sentido por intermedio de todas sus dependencias y líneas de acción adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados como las personas LGBTI que ejercen con dificultad su derecho a la orientación sexual y/o identidad de género (Acción de tutela ejercida por Valeria Hernández Franco contra Olga María Chacón, Carlos Dávila y la sociedad Hotelera Tequendama S.A., 2011)*

Por lo cual, uno de los fines que tiene el Estado Colombiano es el de promover la igualdad y el goce efectivo de los derechos por parte de las poblaciones históricamente marginadas como es la población LGBTI, estas acciones afirmativas no sólo deben dirigirse a la población en general, sino que, la función pública

*La noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes, (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines- (demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º (parcial) de la Ley 415 de 1997, 1998)*

También debe orientarse a la consecución de los fines estatales. En el podcast Estado abierto, Estado diverso de Frecuencia Pública se afirma

*Actualmente existe un reto muy grande en el fortalecimiento de esa relación entre Estado abierto y Estado diverso, y es justamente cómo sensibilizar y adecuar la estructura institucional para que esté pensada en clave de diversidad. Los mecanismos de participación ciudadana, de transparencia y acceso a la información pública deben estar pensados desde la inclusión, desde la accesibilidad y desde la diversidad, sin ningún tipo de discriminación de raza, clase, género ni de orientación sexual. La comprensión de la diversidad permite que tanto la participación como la atención a la ciudadanía sean incluyentes. (Frecuencia Pública, 2022)*

Es por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de Yogyakarta que insta a los Estados a adoptar programas de educación y capacitación que permitan eliminar las actitudes y pasantías basadas en prejuicios y discriminatorias basadas en la orientación sexual o identidad de género de las personas, que se hace prioritario empezar a realizar una lectura de la función pública desde el respeto por la diversidad, comprendiendo la necesidad de capacitar funcionarios públicos para garantizar la participación de las personas diversas en las diferentes administraciones sociales y, en sí, formar espacios seguros para la población LGBTI dentro del

mismo Estado, y con ello, asegurar un goce efectivo de los derechos y el ejercicio de la ciudadanía plena de quienes se salen de la cis heteronorma.

### **La institución -Personerías Municipales, Personería Municipal de Manizales-.**

El Estado Colombiano, según el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia se divide en tres ramas principales: la rama legislativa la cual se encarga de generar las leyes y normas que rigen sea de manera nacional, departamental o municipal y cuyos representantes son escogidos por medio del voto popular, la rama judicial quienes son los encargados de impartir justicia y la rama ejecutiva cuya función principal es la administración pública. Con el fin de poder garantizar una separación necesaria entre los poderes y de vigilar el accionar del quehacer público, dentro de esta división de los poderes también se encuentran los órganos de control quienes conforman el Ministerio público, el cual según el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, es ejercido por:

*El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. (Constitución Política de Colombia, 1991)*

El Ministerio Público es entonces el órgano encargado de velar por la vigilancia y protección no sólo de los derechos humanos. Sino también, de las acciones u omisiones de quienes se encuentran dentro de la función pública. Para realizar esta labor de control y vigilancia además de ser veedores de los derechos humanos el ministerio público lo componen varias entidades, entre ellas, se encuentra la Personería Municipal; entidad encabezada por el Personero Municipal, del cual, Manrique (2012) ha dicho:

*Podemos decir que el personero municipal representa la personificación de los intereses generales de las comunidades locales y de los derechos humanos de los habitantes de los municipios, para lo cual, adelanta tareas de control y vigilancia encaminadas a asegurar el cumplimiento de las normas y de los fines esenciales del estado social de derecho con transparencia y moralidad de todos y cada uno de los servidores públicos municipales. (Manrique, 2012)*

Lo anterior, permite ver que el primer mandato de la Personería en cabeza del personero, es la salvaguarda de los derechos humanos de quienes habitan un territorio determinado, por lo cual, es determinante que sea un ente de control autónomo de las distintas ramas del poder público municipal, pero de igual manera, para la realización de este fin, la constitución política de Colombia y la ley 136 de 1994 le delega a las personerías municipales 26 funciones las cuales se pueden clasificar en funciones misionales, las que permiten cumplir su función como ministerio público y defensor de los derechos humanos, complementarias las cuales nacen de las leyes o decretos nacionales donde se le encargan tareas específicas, delegadas por las autoridades de mayor jerarquía y accesorias cuando se derivan de su mandato y pueden ser aceptadas o no de manera voluntaria por el Personero Municipal.

Dentro de estas funciones contenidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 cabe la pena resaltar su función dentro de la realización de políticas públicas referentes a derechos humanos:

*Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas*

*adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.*  
(Ley 136, 1994, art 178)

Las políticas públicas según Torres Melo y Santander (2013) son

*Una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes* (Torres Melo y Santander, 2013)

Por lo cual están pensadas en dar respuestas concretas a situaciones u objetivos colectivos y que impactan de manera directa no solo a la realización de los fines del estado, sino también a un colectivo determinado quienes tienen por algún motivo necesidades particulares que deben ser atendidas con un enfoque diferencial, por ejemplo, la población LGBTI.

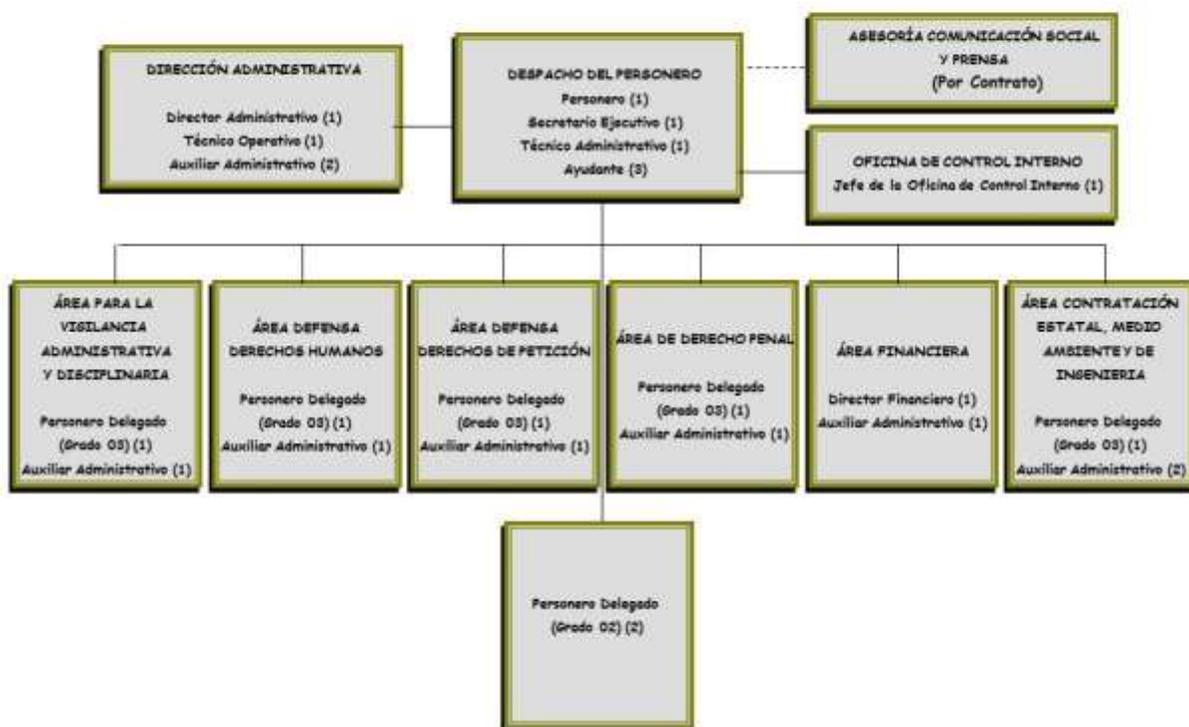
Por lo anterior, el papel de la Personería Municipal respecto a las políticas públicas, derivaría en la responsabilidad directa que tienen respecto a la guarda y protección de los derechos humanos de las poblaciones minoritarias, como por ejemplo de las personas con diversidad de orientación sexual o identidad de género disidentes, quienes como se ha demostrado anteriormente están en un estado de discriminación y desigualdad estructural respecto al resto de la población cisgénero y heterosexual, y por ende, se ha hecho prioritario su atención por parte de la administración pública para contrarrestar esta violencia sistemática.

Por lo anterior, es que la Personería de Manizales comprendiendo su papel como salvaguarda de los derechos humanos en el municipio Caldense ha introducido dentro de sus valores institucionales la inclusión *“entendiendo la importancia de que todas las personas puedan participar, contribuir y beneficiarse dentro de la sociedad, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición”*, (Personería de Manizales, 2020) siendo ésta uno de los principios rectores que debe regir el quehacer público de quienes hacen parte de dicha institución y que de alguna u otra manera prestan un servicio a los ciudadanos de Manizales y que de igual manera está ligado al principio institucional de aprendizaje innovación, el cual busca que la institución se encuentre en todo momento en una mejora continua aprovechando el talento humano de quienes hacen parte de la institución.

Estos principios y valores se ven reflejados en la visión de la Personería de Manizales, la cual busca que *“para el año 2024 la Personería Municipal de Manizales será reconocida como una Entidad posicionada desde la protección de los derechos de la comunidad, moderna y con un talento humano íntegro y con sentido de pertenencia, a través del establecimiento de estrategias de articulación enfocadas en la participación social, gestión del conocimiento y visibilización institucional, enmarcada en una perspectiva de identidad e innovación”* (Personería de Manizales, 2021).

Para la realización de dicha visión la personería de Manizales se encuentra dividida en 4 áreas administrativas y 5 áreas misionales que se encuentran organizadas de la siguiente manera:

## ORGANIGRAMA FUNCIONAL PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES



Dentro de la estructura organizacional se encuentra en primer lugar el Personero Municipal, que para el periodo 2020-2024 es el abogado Fernando Arcila Castellanos, quien es el que designa en primera medida los personeros delegados encargados de las diferentes áreas misionales entre las que se encuentran el área de derecho penal y el área de defensa de los derechos humanos, las funciones de cada uno de los personeros delegados están encaminadas al cumplimiento de los objetivos específicos contenidos dentro del plan estratégico de la Personería de Manizales nombrado como “PEMA somos todos” y que tiene vigencia también durante el periodo comprendido entre 2020-2024. Dentro de los objetivos específicos del plan estratégico se encuentra:

*A través de la articulación de convenios interinstitucionales se generará la participación de estudiantes en etapas productivas (pasantías y pasantes), que brinden acompañamiento a poblaciones vulnerables, especialmente adulto mayor, personas en situación de discapacidad, trabajadores sexuales, personas en situación de calle, comunidad LGBTIQ, migrantes venezolanos, y comunidad con afectación de sus derechos con ocasión a la prestación del servicio de salud y/o otros derechos (Personería de Manizales, 2020, pág. 19)*

El anterior objetivo dentro del plan Estratégico PEMA somos todos, tiene como fin responder a la necesidad de garantizar los derechos humanos de forma interseccional y comprendiendo que existen poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad mayor como es, por ejemplo, la población LGBTI. Para el desarrollo de dicho objetivo, la línea estratégica “PEMA te acompaña” en la cual se encuentra enmarcado el acompañamiento integral a poblaciones vulnerables, está contenida dentro del área de Derecho Penal en cabeza de la abogada Katherine Johanna Carmona Fuquenes, quien es la llamada a generar acciones de acompañamiento integral a las poblaciones vulnerables y de, igual manera, garantizar que la función pública se realice con perspectiva de género y diversidad, necesidad en la cual se centra la realización de esta pasantía profesional.

## **Resultados: la perspectiva de género y diversidad en la Personería de Manizales.**

La Personería de Manizales como agente del Ministerio Público, actúa e interviene como garante de todos los derechos; trabajando al servicio de los ciudadanos con el fin de incentivar la participación y la generación de valor social, y así mismo, promover la vigilancia administrativa y la conducta de quienes ejercen funciones públicas en el municipio.

Como se puede entender de lo anteriormente mencionado, la Personería de Manizales ejerce una función fundamental en la protección y vigilancia de los derechos humanos de todos los habitantes del municipio, son los llamados a garantizar que las demás entidades del Estado promuevan una función pública íntegra y con miras al respeto por las garantías sociales, y en muchos casos es la única entidad que le permite a los ciudadanos poder ejercer sus derechos, los cuales, debido al desconocimiento social no siempre son efectivos al no contar con las herramientas jurídicas y sociales para su reconocimiento y ejercicio.

Las poblaciones históricamente discriminadas son quienes sufren de manera continua estos atropellos a sus derechos fundamentales, no sólo por el no reconocimiento de sus derechos y su desigual trato como ciudadanos de segunda categoría, sino también, por no tener el capital cultural necesario para poder accionar el aparato jurídico, entendiéndose que éste se convierte en un privilegio, pues el Estado no proporciona las garantías necesarias para acceder a los sistemas educativos y en consecuencia poder obtener una protección integral de sus garantías fundamentales cuando se ven violentados de alguna manera.

Una de las poblaciones que mejor representa esta situación es la población LGBTI, al ser una población que ha conseguido el reconocimiento de sus experiencias de vida y la protección jurídica de sus derechos como movimiento social por medio de la lucha popular y la visibilización en las calles cuando, aunado a lo anterior, persiste el estigma social con el que se

ha marcado a la población con diversidades de orientación sexual o identidad de género, incluso dentro de las instituciones estatales, quienes son los primeros llamados a respetar los derechos humanos y a actuar bajo principios de no discriminación, pero cuyas acciones en muchas ocasiones perpetúan violencias sistemáticas y estructurales para la población diversa.

La discriminación que ha vivido la Población LGBTI por parte del Estado ha generado que en muchas ocasiones, prefieran no acudir a las diferentes entidades estatales que pueden ayudarles a proteger sus derechos o a no utilizar los servicios que proporciona el Estado, al no sentirse ni representados ni seguros en estos lugares, sobre este tema la organización Colombia Diversa en su informe sobre violencias a personas LGBTI “Más que cifras, encontraron: *“En 2019, en cambio, el mayor número de casos de violencia contra personas LGBT corresponden a abusos cometidos por agentes de la Policía.”* (Colombia Diversa, 2020, pág. 47), si la policía que está llamada a cuidar de los ciudadanos y ciudadanas son los primeros perpetradores de violencia (siendo documentados 83 casos de violencia policial según el mismo informe) entonces la población diversa no puede esperar algún cambio o alguna protección de otras entidades estatales, perdiéndose en gran medida la legitimidad estatal.

Por esto se hace necesario que todas las instituciones estatales, y en el caso que nos compete, la Personería de Manizales empiece a realizar su función pública con una perspectiva de diversidad y género, que le permita fortalecer sus capacidades como garantes de los derechos humanos desde un enfoque incluyente y respetuoso de las diversidades y con ello poder cumplir su misión como agentes del ministerio público sin ningún tipo de discriminación o estigma.

Por tal motivo como estudiante de Sociología y abogada con experiencia en temas de diversidad y género, quise realizar mi pasantía profesional para optar por el título de socióloga, en esta entidad, con el fin de poder fortalecer la función pública desde un enfoque de género,

donde los servidores públicos conocieran de manera vivencial las distintas aristas de lo que significa la diversidad y género, y de tal manera, generar herramientas que les permitiera acercarse a la población LGTBI desde una mirada empática y respetuosa y que permitiera construir lazos de acompañamiento y servicio con los habitantes LGTBI de la ciudad de Manizales.

Es por esto que, para la pasantía de Sociología dentro de la Personería de Manizales, se trazó un plan referente a la implementación del enfoque de género y diversidad en el quehacer de los funcionarios públicos, no solamente dentro de la entidad sino también llevando a cabo fortalecimientos en diferentes instituciones estatales en las cuales la Personería ejerce su función de vigilancia administrativa.

Sobre la situación del enfoque y diversidad antes de la realización de la pasantía profesional, la abogada y personera delegada al área penal Katherine Johanna, en entrevista realizada relató lo siguiente:

*Si pude observar que la población LGTBIQ no accedía de manera recurrente a la personería, razón por la cual me inquietó desde el principio y pues quisimos desde la personería ir en búsqueda de esta población para poderla acercar a nuestra institución, si debo decirte que antes de si era una relación muy reacia desde la población al poder pues al poder acceder pero pues no te podría decir con exactitud si fue con ocasión a la pandemia, o si antes de la pandemia había una mayor concurrencia de esta población a la institución (Fuquenes, comunicación personal, 2022)*

En este mismo sentido el Personero Fernando Arcila Castellanos, reconoce que había *“un distanciamiento, entre la institución y la población LGBTI, realmente poco se trabajaba ese tipo de procesos, realmente la personería no era que trabajara muy de la mano con esta población”* (Arcila, comunicación personal, 2022), antes de la implementación del enfoque de diversidad.

Cabe resaltar que de manera anterior a la realización de esta pasantía se habían realizado acercamientos por parte de la personería a la realización de proyectos en favor de la población LGBTI, pero dichos acercamientos no habían producido un verdadero relacionamiento entre la población diversa y la institución, por esto se buscó en primera medida reforzar y fortalecer los conocimientos de los funcionarios públicos acerca de los conceptos básicos de diversidad y con ello poder generar lazos de confianza entre las personas con orientaciones o identidades de género disidentes y la Personería de Manizales.

Para dicho fin, se trazaron seis estrategias fundamentales para el desarrollo de la pasantía:

1. Capacitaciones Educativas que generen inclusión, la reducción de la discriminación y la aceptación de la diversidad de la población LGBTI.
2. Brindar Apoyo en la creación y ejecución de los proyectos educativos en conjunto con el equipo interdisciplinario para que retroalimente el proceso de manera eficaz y adecuada frente a la comunidad LGBTI.
3. Generar procesos de acompañamiento y apoyo al equipo interdisciplinario en las actividades de impacto desde el área penal
4. Generar acciones de seguimiento a las acciones constitucionales adelantadas a favor de la población LGBTI
5. Contribuir al acompañamiento a comisarías de Familia en casos de violencia de género.

6. Diseñar y ejecutar actividades lúdicas para interiorizar aspectos de identidad de género dirigidas en pro de la población en general.

Para la ejecución de la primera estrategia, en un primer momento se realizó una observación de la entidad y de sus conocimientos acerca de la diversidad y género, respecto a lo anterior la personera delegada Katherine Johanna Fuquenes indica que los funcionarios públicos habían tenido unas primeras capacitaciones en temas de diversidad y género, lo que les permitía tener conocimientos básicos sobre enfoque de género, enfoque diferencial y el desarrollo de la función pública con enfoque de género, donde se evidenciaron que aún existían algunos paradigmas pues no sabían cómo dirigirse a la población o la forma de abordar las distintas temáticas interseccionales que derivan del quehacer público respecto al tratamiento con la población diversa, de lo anterior el Personero Fernando Arcila Castellanos, comenta:

*Los funcionarios públicos si tenían algún desconocimiento frente a los distintos tipos de diversidad de género que se tienen, frente a algunos conceptos, este tipo de procesos les permitieron aclarar estos conceptos y también tener en cuenta cómo deben adelantar los procesos y procedimientos para la atención y respuesta a la atención a la población LGBTI (Arcila, comunicación personal, 2022)*

Al constatar que debido a esta falta de conocimiento de sus servidores y colaboradores, no existía una confianza por parte de la población LGBTI para acercarse a la institución, se acordó la realización de una serie de talleres pensados en las necesidades de los servidores públicos; por lo cual se tuvieron en cuenta tres ejes básicos: sensibilización respecto a las discriminaciones vividas por la población LGBTI, conceptos básicos para la comprensión de la diversidad de género y trabajo práctico como funcionarios públicos. La metodología utilizada

para dichos talleres fue participativa, al contarse con actividades lúdicas donde los asistentes construían y compartían activamente conocimiento respecto a estas problemáticas, con lo que se daba ejecución también a la sexta estrategia dentro del programa al realizarse actividades lúdicas para la comprensión de la diversidad de género; pues una de las metas más importantes de este programa era el generar espacios y actividades que pudieran continuar implementando después de la culminación de la pasantía sociológica.

Cabe anotar que la estructuración de los talleres se hizo en varias modalidades distintas como se puede observar en las planimetrías, al pensarse la ejecución de los talleres no solamente para los servidores públicos dentro de la Personería de Manizales, sino también para otras entidades estatales que tienen entre sus objetivos la atención y prestación de servicios a poblaciones vulnerables como el Instituto Penitenciario y Carcelario de Colombia, las Comisarías de Familia, entre otras Instituciones, para las cuales se realizó un taller corto de aproximadamente dos horas con las mismas temáticas pero con tiempos más condensados pensando en el escaso tiempo que tienen los servidores públicos dentro de sus labores y a la necesidad de realizar los fortalecimientos en la mayor cantidad de entidades posibles.



Para empezar el fortalecimiento institucional, se incidió en un primer momento dentro de la Institución de la Personería de Manizales, taller realizado en las instalaciones de la Casa de la Personería contando con 10 servidores públicos asistentes ( con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades de atención al público y, de igual manera, poder realizar dichas capacitaciones a todos los servidores y colaboradores de la institución, se dividieron los talleres en tres sesiones) , donde se siguieron las actividades planificadas del taller corto y se pudieron dar indicaciones acerca del servicio que se debe prestar a la población LGTBI como funcionarios de la Personería, en dicho momento se hizo un recorrido por la jurisprudencia y legislación existente acerca de los derechos de la población diversa y se discutieron casos prácticos donde se resolvieron casos hipotéticos que podrían llegar a la entidad y cuya respuesta debía incluir enfoque de diversidad y género.

En este primer taller se pudo observar como muchos de los servidores públicos no tenían claras las rutas de atención en casos de discriminación o violencias basadas en género, tampoco qué hacer en caso de recibir una persona cuya expresión de género no era la normativa o con la comúnmente asociada al sexo asignado en su documento o nombre legal, lo que deja entrever el desconocimiento que existe en las instituciones estatales respecto a las vivencias de las personas diversas e incluso nuestras garantías constitucionales y derechos fundamentales.

Otro de los puntos de los que cabe resaltar están los prejuicios existentes alrededor de les niños y adolescentes con orientaciones sexuales o identidad de género diversa pues uno de los mayores bloqueos que se encontraron fueron respecto a los procesos que se deben realizar cuando es un menor de edad quien es víctima de discriminación o violencia basada en prejuicio por orientación sexual o identidad de género. Los funcionarios y funcionarias tenían estigmas alrededor de cómo es el proceso de desarrollo de la libre personalidad de les menores, haciendo críticas por ejemplo acerca de las expresiones de afecto en público en instituciones educativas o de los procesos de tránsito de personas menores de edad, por lo cual, durante el desarrollo de los casos prácticos se trazaron los mínimos necesarios respecto a su acompañamiento y cuál debería ser el papel que cumpliría la Personería en dichos casos.



De igual manera, dentro de la planeación de los fortalecimientos a los procesos de los servidores públicos se estructuró la realización de un curso de seis horas, el cual estaba pensado en los estudiantes de policía, sea para quienes se encontraban como aspirantes a bachilleres de policía o quienes se encontraban cursando alguna carrera dentro de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, pues al tratarse de una de las instituciones que más hechos violentos registra contra la población LGBTI a nivel nacional se hizo no sólo necesario sino también prioritario el fortalecimiento de sus conocimientos en derechos humanos y en perspectiva de género, teniendo en cuenta la función vital que desempeñan a nivel de servidores públicos y a su continuo tratamiento con personas pertenecientes a poblaciones vulnerables.

Este proceso se vio en algunos momentos obstaculizado debido a la falta de voluntad por parte de la Policía Metropolitana de Manizales y a los continuos estigmas que aún perduran dentro de la institución respecto a las personas diversas; encontrándose por ejemplo con las declaraciones de la directora de la Escuela de Carabineros, quien al momento de ofrecerse la realización de dicho curso, indicó que no estaban interesados en enseñarles a sus alumnos sobre esas “bobadas” del lenguaje incluyente, evidenciando la poca experticia que tienen a cerca de las necesidades de la Población LGBTI y de la importancia que tienen la enunciación política y simbólica de las experiencias de vida de quienes se apartan del sistema binario de Hombre y mujer, por lo cual no se pudieron llegar a los acuerdos necesarios para la implementación de dicho curso en la Escuela.

Teniendo en cuenta lo anterior y con ayuda de la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana, se realizó el segundo taller dentro de las instalaciones del comando de la policía a un grupo de 51 estudiantes auxiliares de policía, en este momento se aplicó el módulo de diversidad y género en el cual se hacía énfasis en el respeto de los derechos humanos, las buenas pasantías como funcionarios públicos y la importancia de los derechos de las poblaciones minoritarias como la población LGBTI.

Dentro de este proceso se realizaron acercamientos acerca de las violencias recibidas por parte de la población con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, a los imaginarios que se crean alrededor de los mismos y de cómo el servidor público perteneciente a la institución policial cumplía un papel preponderante en el respeto a los Derechos Humanos, pues al ser quienes tienen la legitimidad para utilizar herramientas coercitivas y de fuerza, sus actuaciones deben responder en mayor medida a los estándares de respeto y dignificación de los derechos humanos.

Los y las Estudiantes de dicho grupo fueron abiertos a los temas, cuestionaron y preguntaron acerca de sus propios estereotipos y cómo estos temas los atravesaban directamente. Como investigadora y activista LGBTI la apertura de los estudiantes es algo que deseo destacar respecto a los resultados obtenidos, pues en muchas ocasiones debido también a los mismos prejuicios que se crean alrededor de las personas y sus condiciones de vida o profesión, se tejen imaginarios sobre el papel que juega la policía, pero este ejercicio me permitió entender que detrás de un uniforme también hay un ser humano, y que aunque efectivamente la institución como tal, es una entidad que ha violado sistemática e históricamente los derechos humanos, muchas personas que lleguen a ella lo hacen con el fin de servir a una comunidad, y por ende, la educación en derechos humanos es, tal vez, una esperanza precaria pero existente para pensarse dicha institución de una manera más humana y garante de los derechos de las poblaciones vulnerables.

Pero, y aunque sea dicotómico también se hace necesario visibilizar las situaciones de discriminación que permean los Comandos de Atención Inmediata-CAI- con respecto a los derechos humanos, y específicamente, los derechos de la población LGBTI. Dentro de los espacios de formación pensados para el cuerpo de Policía también se encontraban los CAI de la ciudad específicamente los que atienden en mayor medida población diversa, como el CAI del centro, el del parque Alfonso López, y el Centro de Traslado por Protección, estos espacios no mayor a veinte minutos como se habían coordinado con la Oficina de Derechos Humanos, servirían para aclarar dudas respecto a la población LGBTI y para ayudar, de alguna manera, a generar lazos de confianza y legitimidad entre la Policía Nacional y las poblaciones vulnerables.

Pero en el primer espacio propuesto de estas visitas a los CAI, exactamente en el CAI del centro, la reacción de los servidores policiales fue discriminatoria y violenta, no aceptaron la

continuidad del taller e increparon respecto a la posición de la Personería respecto a la población diversa, indicando que esas charlas no se las deberían dar a ellos sino a las personas LGBTI quienes eran quien no respetaban las órdenes de la policía, estos comentarios provocaron que no se pudiera dar continuidad a los talleres propuestos en los diferentes comandos de atención inmediata, pues se evidenció que no eran espacios seguros ni para las mujeres incluso pertenecientes a la Policía Metropolitana, pues siempre se asistía a los mismos acompañados de patrulleras pertenecientes a la oficina de Derechos Humanos y que también fueron irrespetadas por los policías asistentes al taller en el CAI del centro.

Estas acciones fueron una clara evidencia de la violencia que habita dentro de la institución policial y la necesaria acción de reestructuración de la institución, pues no se puede hablar de un “perdón “social o de entretejer nuevamente el tejido social, cuando quienes hacen parte de una institución como la Policía y que han sido los perpetradores de hechos de violencia a los Derechos Humanos siguen generando imaginarios prejuiciosos sobre la Población LGBTI y sobre las mujeres, hechos que no son aislados pues como se puede concluir de la situación que anteriormente se presenta son imaginarios presentes en la mayoría de quienes ejercen su labor como servidores públicos dentro de la institución policial. En este informe no presentamos fotos de dicho encuentro debido a la poca voluntad que existía para la realización del taller y por ende la imposibilidad de generar evidencias de la realización de este.

Entendiendo la necesidad de generar nuevos imaginarios sobre la Población LGBTI en los funcionarios públicos y el estado de cosas inconstitucionales en las que se encuentran quienes están privados de la libertad ( tal como lo indicó la Corte Constitucional en la sentencia T 388 de 2013) se buscó generar espacios de fortalecimiento también dentro de los centros penitenciarios ubicados en Manizales, pudiendo realizarse un encuentro con los funcionarios del Instituto

Penitenciario y Carcelario de Colombia-INPEC- que se encuentran en la Cárcel La Blanca de Manizales.



A dicho taller asistieron 30 funcionarios entre Capitanes y dragoneantes, quienes fueron sensibilizados a través de la estrategia del dado diverso por medio de la cual se repasaron conceptos básicos como violencia basada en prejuicio, sexo, género, identidad de género entre otros, durante el taller se pudieron aclarar estigmas que se tenían acerca de las personas LGBTI sobre todo de las mujeres trans y trabajadoras sexuales, población que habita de manera regular los centros penitenciarios debido a la criminalización de sus existencias y a la falta de oportunidades tanto laborales como educativas.

Durante este encuentro se discutió acerca de la necesidad de crear, incluso dentro de los centros penitenciarios, espacios seguros, libres e igualitarios para quienes se encuentran privados de la libertad, se discutió acerca de las normativas existentes para la protección de la diversidad y sobre los procesos que deben llevar a cabo como funcionarios penitenciarios pero teniendo en cuenta la perspectiva de género y diversidad, durante el desarrollo del taller los funcionarios del INPEC analizaron sus propias actuaciones con respecto, incluso, al relacionamiento que sostienen entre ellos, pues muchas veces los estereotipos machistas que sostienen las relaciones entre los hombres cisgénero afectan incluso su capacidad de demostrar emociones y tramitarlas, de lo anterior hay una anécdota que cabe mencionar y es la historia de uno de los dragoneantes que afirmó que muchas veces se sintió recriminado por sus compañeros al tratar de una manera cordial y cariñosa a las mujeres trans, sintiendo en muchas ocasiones las burlas de ellos respecto a su comportamiento, el dragoneante explicaba que él lo hacía porque tenía una hermana que era una mujer trans y que, por ende, entendía los estigmas y las violencias que sufrían las mujeres trans, incluso recalcó que se sentía orgulloso de su hermana en toda su diversidad; sus compañeros entendieron cómo lo que para ellos significaban “solo chistes” pueden recrear escenarios de violencias, estas experiencias permitieron crear empatía alrededor de las vivencias de las personas diversas que por algún motivo estaban bajo el cuidado del INPEC e incluso entre ellos mismos como compañeros.

Durante el recorrido de la pasantía profesional y gracias a los esfuerzos realizados desde la Personería de Manizales y la oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional, se pudo realizar una segunda intervención a los auxiliares de policía del Comando, esta vez, a un grupo de 47 estudiantes, todas ellas personas leídas como mujeres, lo que permitió ampliar el espectro

de la discusión y generar debates no sólo sobre lo que significa la diversidad, sino también sobre las consecuencias que trae consigo el ser mujer en un sistema patriarcal y machista.



Durante este encuentro se pudieron evidenciar las dinámicas de poder y militarización que existen dentro de la formación de los policías, pues se generan rangos y jerarquías establecidas incluso dentro de los mismos estudiantes, lo anterior, termina provocando un acondicionamiento de las relaciones que establecen entre ellos mismos, y estos rompen de manera considerable los lazos de solidaridad que se hace necesario entretejer entre las mujeres, por lo cual, se buscó dentro del taller no solo fortalecer los conocimientos que tenían a cerca de los conceptos básicos de diversidad y de las buenas pasantías que debían cumplir como futuras

auxiliares de policía, sino que por medio de actividades lúdicas se intentó sensibilizar sobre las situaciones de violencia que viven a diario de las personas diversas y las mujeres, por lo cual, entre los temas a tratar también se agregó las violencias basadas en género y como su normalización conlleva a que las mismas mujeres en algunas ocasiones sean las que continuamente reproducen actitudes machistas y acciones de riesgo para otras mujeres, también se discutió acerca del papel de la mujer dentro de las instituciones estatales y cómo se profundizan las discriminaciones cuando se busca una posición de poder dentro de las entidades.

Estas discriminaciones nacen directamente de los estereotipos y roles de género que se imponen a determinados cuerpos sexuados, y que determinan el lugar que ocupan dentro de una sociedad, por ejemplo, dentro de las instituciones militarizadas como la Policía Nacional, por lo cual, incluso quienes hacen parte de esta sufren de estas violencias de manera silenciosa al no encontrar otras dinámicas menos violentas o formas de tramitarlas.

A partir de las enseñanzas generadas en estos primeros talleres, se realizó una retroalimentación de los procesos de fortalecimiento para las instituciones estatales, generando nuevas estrategias y pedagogías que ayudaran a los participantes a aprehender los conocimientos acerca del espectro de diversidad, por lo que para el segundo taller propuesto para los funcionarios de la Personería de Manizales, se utilizó la herramienta del camino de los privilegios, dinámica que permitía entender cómo interseccionalidades sociales como la clase, la raza, la orientación sexual o la identidad de género determinaban las experiencias de violencias que una persona podría experimentar.



En este segundo encuentro participaron 9 funcionarios de la Personería de Manizales, quienes pudieron hacer un reconocimiento de sus propios privilegios y como estos no eran garantías sociales que pudieran disfrutar de una manera igualitaria todos, lo anterior permitió fortalecer la sensibilización de los asistentes respecto a las vivencias internas de los posibles usuarios de la Personería de Manizales y de igual manera se pudo generar nuevos conocimientos acerca de los procesos y procedimientos que se deben cumplir dentro de la institución, aclarando los pasos que deben seguir desde que un determinado usuario se acerca a la institución hasta cómo debe ser inscrito el nombre identitario o el nombre legal en los documentos de la Personería para así poder garantizar los derechos de quienes se acercan a dicha institución, se debatió acerca de la pertinencia de agregar información que dé cuenta de aspectos como la identidad de género de los usuarios, debido a que permitiría tener un registro de datos que

evaluara si la población LGBTI se acercaba a la entidad. Datos que se podrían utilizar para trazar estrategias que permitieran dar a conocer la institución a la población diversa.

Con el último grupo de servidores públicos de la Personería de Manizales, realizamos el taller corto centrado en los tres ejes indicados: sensibilización, conocimientos prácticos y conceptos básicos de la diversidad y el género. Dentro de este taller se pudo reflexionar acerca de lo que significa la función pública, cuáles eran las necesidades que se debían satisfacer como servidores públicos y el actuar conforme a las normas referentes a derechos humanos, el cual podía corresponder o no al pensar individual y personal de cada servidor público, abrió el debate acerca de la necesidad de actuar conforme a las normas y jurisprudencia actuales en torno a estos temas más allá de los debates personales que tuviéramos con los mismos.

En este espacio de fortalecimiento, al momento de hablar sobre los derechos que disfrutaban actualmente la población diversa, se pudo evidenciar en los funcionarios públicos como, contrario a lo que afirmó el Personero Fernando Arcila en la entrevista realizada, sí se presentaban imaginarios negativos acerca de las vivencias LGBTI, pues más de uno de los asistentes hizo comentarios despectivos sobre el matrimonio igualitario, la adopción e incluso las demostraciones de afecto en público dentro de las instituciones educativas, por lo cual, se buscó realizar un trabajo de fortalecimiento acerca del objetivo de la función pública y cuál es el papel de una entidad de control y vigilancia como es la Personería de Manizales.

Como conclusión del espacio se pudo llegar a la conclusión que el papel del servidor público es de garante de derechos, y que como garantes de derechos deben velar por el cumplimiento de la normatividad interna y el respeto a los derechos fundamentales. Por lo tanto, su función no puede estar permeada por imaginarios personales e individuales cuando estos afectan el desarrollo de sus funciones y su neutralidad.



La segunda estrategia formulada dentro de la realización de la pasantía, tenía como objetivo “ *brindar apoyo en la creación y ejecución de los proyectos educativos en conjunto con el equipo interdisciplinario para que retroalimente el proceso de manera eficaz y adecuada frente a la comunidad LGBTI*”, en este sentido, las actividades que se plantearon para su realización fue el diseño, estructura y revisión de las rutas de atención propuestas por la institución y las cuales afectaba de manera directa la población diversa de Manizales.

Por ende, se hizo una actualización de las rutas pertenecientes a temáticas como violencias basadas en género, derechos sexuales y reproductivos, discriminación basada en prejuicio, etc., rutas concertadas y estudiadas por el equipo interdisciplinar de la institución. Para lograr este objetivo se realizó un estudio jurídico y social a cerca de quienes integraban de

manera directa o indirecta las diferentes rutas de atención, teniendo en cuenta no solo la perspectiva de género, sino también, otras interseccionalidades necesarias para la atención a distintas poblaciones de especial protección por su riesgo de vulnerabilidad, como por ejemplo la población migrante venezolana.

El poder contar con rutas de atención actualizadas que sirvieran de insumo para la posterior resolución de casos en los que debiera aplicar la perspectiva de género no sólo a la población diversa sino, de igual modo, a las mujeres por ejemplo estas rutas de atención , le permitieron al área penal de la Personería de Manizales, poder ser el garante de los derechos de una mujer migrante venezolana en estado irregular, la cual se encontraba con un embarazo mayor a las veinticuatro semanas; embarazo no deseado pero que debido a las trabas que impone el sistema de salud y a su condición de migrante irregular no había podido proceder con la interrupción voluntaria del embarazo. En conjunto con la Dirección Territorial de Salud, el Hospital Universitario de Caldas y la personería de Manizales, se inició la ruta de atención correspondiente para proteger los derechos sexuales y reproductivos de la usuaria, siendo atendida de manera integral y llevando a cabo la interrupción voluntaria del embarazo que ella manifestó desear.

En este sentido también es necesario incluir los seguimientos que se hicieron a casos de denuncia por violencia de género o discriminación de los cuales se tuvo conocimiento en la realización de la pasantía y que revelaron las múltiples fallas que existen a la hora de activar rutas de protección para las mujeres y la población LGBTI como se pudo comprobar dentro del seguimiento realizado a la denuncia de una ciudadana Manizaleña que residía en ciudad de México quien había sido maltratada por su pareja, ciudadano mexicano y padre de sus dos hijas menores de edad. En la vigilancia y acompañamiento que se hizo de la situación se presentaron

innumerables trabas para la protección y salvaguarda de la ciudadana colombiana y sus hijas, pues al residir en otro país las rutas de atención no se podían activar y aunque se realizaron varios llamados al Consulado de Colombia en México, a la oficina de la mujer en presidencia y a otras organizaciones gubernamentales internacionales, no se pudo realizar el traslado por protección que la ciudadana había solicitado.

Esta situación revela el estado de vulnerabilidad que las mujeres presentan a la hora de denunciar y salir de círculos de violencias, pues no existen mecanismos legales que permitan su protección cuando habitan un territorio externo aunque sean ciudadanas colombianas, y aunque los derechos de la mujer sean protegidos por el ordenamiento jurídico internacional ( como por ejemplo el pacto Belém do Pará de la organización de estados Americanos OEA), lo cual deja en evidencia la necesaria reglamentación y creación de rutas internacionales y herramientas prácticas que permitan la protección de las mujeres y población LGBTI migrantes.

En la tercera estrategia cuyo objetivo era acompañar las campañas y actividades de impacto propuestas desde el área penal, se pudo realizar un trabajo mancomunado con las pasantes pertenecientes al grupo interdisciplinar de la entidad, compuesto por estudiantes de psicología y desarrollo familiar en su momento con quienes se acompañó a las jornadas de servicios descentralizados de la Personería de Manizales en el kilómetro 51, corregimiento en el cual se llevaron los servicios de la institución y de otras entidades estatales. Aunque se realizaron acciones de promoción de dicha jornada, no se contó con la participación de la población diversa del corregimiento, situación que sirve de ejemplo de lo invisibilizados que están las poblaciones diversas pertenecientes en la ruralidad, el corregimiento tampoco contaba con espacios de homo socialización, ni de organizaciones de base comunitaria pertenecientes a la población LGBTI por

lo cual no se pudieron ofrecer los servicios propuestos desde el programa de diversidad de la Personería.

Dentro de las actividades de impacto generadas también dentro de la tercera estrategia se participó en la conmemoración del mes contra la violencia de género. En conjunto con otras entidades estatales como el Instituto de Bienestar Familiar, la Secretaría de la Mujer, la entidad territorial de salud, etc., se estuvieron realizando campañas de sensibilización acerca de la importancia de crear espacios seguros para las mujeres y las personas diversas y la necesidad de no tener ninguna tolerancia hacia la violencia basada en el género o prejuicio.



En estas jornadas se realizó una sensibilización en las calles de Manizales para peatones y vehículos que transitaban en puntos estratégicos de la ciudad como por ejemplo la Avenida Santander, el hospital de Caldas, etc.; sobre la importancia de reconocer los diferentes tipos de violencia que existen y las rutas existentes para denunciar hechos de violencia contra la mujer o personas diversas. Dentro de la campaña se buscaba explicar los diferentes tipos de violencia que podrían sufrir las niñas, adolescentes y mujeres como: la violencia simbólica, la violencia psicológica, estructural, económica, sexual, física, etc., y que se reconocieran las distintas entidades que conforman la ruta de atención para casos de violencia de género o prejuicio; en el transcurso de la campaña fueron impactadas alrededor de 300 personas. Dentro de los hallazgos que se pudieron encontrar en la realización de dicha campaña se destacan la falta de conocimiento que se tiene sobre los derechos de las mujeres y personas diversas y de igual manera el imaginario que centra las violencias solo en la violencia física, restándole valor a otras violencias también sufridas a diario como la violencia simbólica, la económica entre otras.

Este primer acercamiento respecto a los imaginarios de la ciudadanía en Manizales sobre las violencia basada en género o en prejuicio por la orientación sexual o identidad de género permitieron visibilizar la necesidad de fortalecer el acercamiento de la Personería a los habitantes de barrios y comunas de la ciudad, por lo cual, la entidad estuvo participando de una jornada de servicios en el Barrio San Sebastián, barrio popular perteneciente a la ciudadela del Norte, y cuyas dinámicas sociales han sido estigmatizadas debido a ser un barrio de clase popular y que, además, en la actualidad alberga la mayoría de migrantes venezolanos quienes se encuentran en situación migratoria irregular además de personas víctimas del conflicto armado interno.



Durante la jornada se realizaron sensibilizaciones a cerca del trabajo enfocado en género y diversidad que realiza la Personería de Manizales y además ofrecer asesoría jurídica en temas de protección de derechos humanos, dentro de las jornadas no se pudo contar con una alta participación de los habitantes del barrio debido a que fue organizada en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm entre semana, por lo cual, gran parte de la población objetivo a la que se quería impactar ( personas migrantes, mujeres, población LGBTI) no asistieron a dicha jornada, esta situación refleja la necesidad de generar nuevas herramientas que permitan un acercamiento a las poblaciones vulnerables más eficaz, para lo cual se hace necesario que las instituciones estatales reconozcan las multiplicidades que confluyen en los territorios populares como son los barrios de la Ciudadela del norte y creen servicios específicos que generen un verdadero impacto sobre

quienes lo habitan, por ejemplo, la realización de dichas jornadas, en espacios y días más accesibles para los habitantes, o la creación de oficinas móviles permanentes en los barrios que generen un impacto continuo en dichas zonas.

Continuando con las actividades de impacto y con el fin de fortalecer y estrechar los lazos de la entidad con las poblaciones vulnerables, se participó en conjunto con la Secretaría de la Mujer en una feria de servicios ofertada para las trabajadoras sexuales de la ciudad, en dicha actividad participaron además de la Secretaría de la Mujer, la Universidad Autónoma de Manizales, Secretaría de Deporte y Recreación, el centro de atención a la diversidad, y algunas organizaciones de base comunitaria, al evento asistieron entre 10 y 12 mujeres cisgénero que ejercen el trabajo sexual. A dicho encuentro no asistió ninguna mujer trans, o personas disidentes de la cisheteronorma.



Este tipo de feria de servicios tienen como fin acercar la institucionalidad a las poblaciones vulnerables, con el fin de cumplir objetivos estratégicos dentro de los planes de desarrollo de las administraciones de turno, pero que, no generan ningún cambio estructural en las condiciones de vida de las personas, por lo cual, en muchas ocasiones carecen de legitimidad dentro de las dinámicas sociales, mostrándose evidente en la nula participación de la población transgénero y no binaria que ejerce el trabajo sexual en la ciudad, y de igual manera, dichas jornadas terminan ejerciendo nuevas violencias y paternalización de quienes ejercen el trabajo sexual, al estar centradas en una visión hegemónica del trabajo y ver a quienes ejercen labores sexuales como “víctimas” que deben ser “rescatadas”.

La visión Colonial y hegemónica del trabajo sexual, que impone la carga de “víctimas” a quienes lo ejercen, no sólo genera nuevas violencias sobre ellos, sino que además, impiden la generación de un cambio estructural de las condiciones de vida y laborales de los trabajadores sexuales, pues no afianza el debate sobre temas centrales y que si tienen un verdadero impacto como por ejemplo, la no criminalización del trabajo sexual, la necesidad de garantías laborales para quienes lo ejercen o la necesidad de un sistema integral de salud que cubra a quienes ofrecen servicios sexuales. La labor del Estado debe ser la de generar políticas públicas que permitan un cambio estructural en las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables y no el generar espacios momentáneos donde sean tratadas como *“princesas un día, para ser vistas como sirvientas el resto del año”* (como lo dice Shaira, activista trans de Armario Abierto y trabajadora sexual de la Calle de las Guapas.)

Al principio de este capítulo hicimos mención sobre la percepción que se tenía en la Personería de Manizales respecto al poco uso que hacía la población LGBTI de los servicios ofertados por la institución, no sólo por el desconocimiento que existía sobre la entidad, sino

también a la falta de confianza institucional que tiene la población diversa por las constantes violaciones a las cuales son sometidos por parte del Estado.

Para contrarrestar dicha situación se buscó, dentro de las actividades de impacto, realizar un acompañamiento activo a las diferentes actividades programadas y diseñadas por la población LGBTI, o las organizaciones de base comunitaria diversas, con el fin de lograr objetivos principales: generar lazos de confianza con la población LGBTI al enseñarles la oferta de servicios de la Personería de Manizales, convirtiéndola una institución estatal cercana a ellos, y además, permitirle a los funcionarios públicos comprender las dinámicas sociales de la población LGBTI, lo que contribuiría a una mayor sensibilización por parte de los funcionarios a las problemáticas que aquejan a esta población.



Uno de estos acercamientos se hizo, a través de la asistencia a la semana de la inclusión en la cual la organización Armario Abierto, colectivo transfeminista de la ciudad de Manizales, la cual fue fundada por las “guapas” mujeres trans trabajadoras sexuales de la ciudad, realizaron el taller “Mi Monstruo”, durante este taller en el cual se comprendían varios momentos, el primero se conformaba por una dinámica de sensibilización, donde les asistentes debían caminar por el espacio y acto seguido mirarse en un espejo dispuesto al frente del lugar para luego reflexionar sobre qué significa ser un “monstruo” ( como sinónimo de lo extraño, lo diferente, a lo que se le tienen miedo) y qué aspectos de cada una conformaban esa monstruosidad.

En un segundo momento las guapas por medio de relatos experienciales compartían cómo la sociedad cisgénero heterosexual y el Estado como institución las veían como monstruos, y qué significaba para ellas ser un monstruo. Esa “monstruosidad” es lo que las había convertido en seres peligrosos para una sociedad ajena a las experiencias de vida trans, ser vista como “monstruo” es ser vista como victimaria cuando en realidad se es víctima de un sistema hegemónico cishetero sexual, ser vista como monstruo es tener que andar por la calle observando como todas las miradas que juzgan se posan sobre ti, ser vista como monstruo es, también, tener la fuerza de pintarse los labios ponerse unos tacones y pararse en la calle de las guapas a putear, porque a esos “monstruos” a eso se les condena, a vivir estigmatizadas por su identidad y por su forma de subsistir.

En un sistema capitalista que las arroja o a la pobreza o a la negación, ser monstruo significa tener que dignificar diariamente, el trabajo que se ejerce porque el Estado, los godos y algunas “feministas salvadoras” quieren “salvarlas” de su trabajo. En definitiva, ser Monstruo era ser una “guapa”. Estas experiencias de vida permitieron entender cómo las mujeres trans trabajadoras sexuales, han sido el blanco de procesos de borrado y exterminio, pues muchas de

ellas en medio de sus relatos contaban cómo habían sido violentadas, por transeúntes, policías y clientes, cómo si por ser mujer trans ya estuvieran al filo de la muerte y el estigma.

Para finalizar este encuentro en el cual, los funcionarios que asistieron pudieron conocer de primera mano las narrativas diversas de mujeres trans que habitan la ciudad, se hizo una última reflexión alrededor de esa “monstruosidad” trans, que como dice Susy Shock (2021):

*“Yo, monstruo de mi deseo, carne de cada una de mis pinceladas, lienzo azul de mi cuerpo, pintora de mi andar, no quiero más títulos que cargar, no quiero más cargos ni casilleros a donde encajar, ni el nombre justo que me reserve ninguna ciencia.”* (SusyShock, 2015)

La cuarta estrategia del componente de género y diversidad giraba alrededor de la *“búsqueda y actualización de la jurisprudencia constitucional que existiera sobre temas de diversidad y género”*. Esta tarea propuesta por la Institución, aunque no respondía a las dinámicas de la pasantía, pues en ningún momento se centraba en dinámicas investigativas o sociológicas, y que se puede leer como una utilización de los saberes y preconceptos aprehendidos en mi quehacer como abogada, sirvieron como insumo para la actualización de los funcionarios respecto a la situación actual de las personas LGBTI y las garantías constitucionales con las que cuentan.

Para su abordaje, se hizo un barrido histórico por las normas LGBTI más importantes hasta 2021, ya sean leyes, decretos, acuerdos y jurisprudencia, y a partir de este insumo se realizaron tres líneas jurisprudenciales: una sobre jurisprudencia y normativa LGBTI; un estudio jurídico que se realizó sobre violencia de género en Colombia y otra línea jurisprudencial sobre el trabajo sexual, de esta manera la Personería quedó con un haber jurisprudencial importante

para la resolución de situaciones jurídicas que versen sobre violencia, diversidad sexual y género.

Lo anterior fue resaltado por la funcionaria Katherine Johanna en la entrevista mencionada anteriormente, al relatar cómo desde la entidad pudieron resolver la situación de Samanta, una chica trans que se acercó a la Personería para ser asesorada jurídicamente sobre su tránsito:

*“Después de que tú te fuiste de la práctica, fue muy satisfactorio para la entidad recibir el caso de Samanta, que ella solita acudió a la personería, yo pensé que era de las guapas, pero ella me dijo no, no soy de las guapas, pero he escuchado el trabajo que han hecho desde la personería, y quiero que me colaboren con mi procedimiento quirúrgico de neoplastia de aumento y quiero hacer mi tránsito, entonces quiero que la Personería me acompañe en este proceso y pues fue ella solita fue quien vino, se acercó, sin miedo, sin temor, se sintió muy bien atendida, ella me ha enviado más gente de la población LGBTI, entonces creo que esas buenas gestiones, o esos buenos acercamientos han generado que más personas puedan acercarse y quieran interesarse en los servicios que ofrece la personería (Fuquenes, comunicación personal, 2022)*

En la quinta estrategia se realizó *“un acompañamiento a las comisarías de familia en la vigilancia sobre medidas de protección por casos de violencia y medidas PARD”*. Este proyecto al enfocarse en el componente de diversidad dentro de la función pública se buscó que además de hacer un seguimiento a los casos de restablecimiento de derechos, se realizaran diferentes capacitaciones en temas de diversidad y género en las Comisarías de Familia, entendiendo la

necesidad de comprender la diversidad en orientaciones sexuales e identidades de género para asegurar ambientes familiares libres de discriminación y violencia



En esta ocasión se realizó un taller sobre conceptos básicos de diversidad en la Comisaría segunda de Familia, con la asistencia de 4 funcionarias de la comisaría incluyendo a la Señora comisaria, oportunidad que se aprovechó para aclarar conceptos referentes acerca del nombre identitario de las personas trans (nombre con el cual se reconocen a sí mismas, y que puede ir acorde o no al consignado en sus documentos legales), el uso adecuado del nombre identitario en

asesorías a personas trans; la necesidad de proteger a las niñas, niños, niñas y adolescentes LGBTI de espacios de maltrato y hostigamiento, incluso si estos espacios son dentro del hogar, los procesos que se deben llevar a cabo para generar una perspectiva de género en los procesos de restablecimiento de derechos, y la visión integral del bienestar del menor el cual debe incluir el bienestar mental y emocional, y por ende, también el respeto a la orientación sexual o identidad de género del menor debe ser evaluado cuando se presenta en algún proceso PARD.



En otro espacio formativo, en la Comisaría Tercera de Bosques del Norte, se realizó una capacitación a 3 de sus servidoras públicas, en el cual se aclararon los estigmas e imaginarios acerca de la expresión de género de las personas, como éste no es inamovible y como muchas veces no corresponde ni a la orientación sexual o a la identidad de género de las personas, se

construyó colectivamente nuevos imaginarios de la Población LGBTI como servidores públicos, entendiendo como los prejuicios en razón de la diversidad sexual hacen que la función que realizan como servidores públicos no sea respetuosa e incluyente y, se logró un gran nivel de sensibilización en estos temas, por lo cual propusieron que la Personería de Manizales continuara con este tipo de capacitaciones, pues para ellas era muy importante para su quehacer laboral como servidoras públicas.

Para finalizar el recorrido que se hizo en las Comisarías de Familias, se estuvo en la comisaría Cuarta de familia ubicada en el barrio Fátima de Manizales, en esta ocasión se logró realizar dicha actividad con sólo 3 asistentes por parte de la Comisaría, donde se hizo énfasis en la necesidad de entender la diversidad como parte fundamental del respeto de los derechos humanos, y la sensibilización a cerca de los grandes contextos de violencia y discriminación que rodean a la población LGBTI por lo cual era importante el continuo fortalecimiento de los conceptos de diversidad sexual, para poder ejercer una función pública con rectitud e inclusión.



Los resultados evidenciados en el periodo de septiembre 2021 a enero 2022 tiempo en el cual se desarrolló la práctica pueden ser visibilizados tanto cuantitativa como cualitativamente, en un primer sentido se puede demostrar la capacitación a 165 funcionarios públicos de 4 diferentes entidades estatales, aunque, teniendo como objetivo central la capacitación de más del 75% de los funcionarios de la Personería de Manizales, igual que haber impactado a más de 100 personas habitantes del municipio en las diferentes actividades de descentralización e impacto que se desarrollaron y acompañaron, de igual modo, se encuentra la realización de dos rutas de atención y tres estudios jurídicos, cumpliéndose así a cabalidad las metas calculadas al inicio de la pasantía.

De manera cualitativa se puede encontrar que los procesos de acercamiento y fortalecimiento en conceptos de diversidad y género a los servidores públicos ayudaron a realizar su función pública con mayor empatía y teniendo en cuenta la perspectiva de género y diversidad necesaria para un respeto integral de los derechos humanos de quien solicita los servicios de la

Entidad. Lo anterior dándose no sólo durante el proceso de la realización de la práctica, sino también, sosteniéndose actualmente, como nos lo relata el Personero Fernando Arcila Castellanos (2022)

*Desde la realización de la práctica nuestro propósito es seguir acompañándolos ( a la población LGBTI) seguir apoyándolos, después de la implementación pudimos acompañar no sólo a la población LGBTI, sino también a mujeres, por ejemplo en constitución de veedurías, en apoyo a algunas manifestaciones que se adelantaron por parte de algunas poblaciones, entonces, digamos que seguir trabajando en ello, a partir de los conceptos claros que hoy tenemos de la entidad, esos mecanismos constitucionales con los que contamos para poder proteger y garantizar esos derechos fundamentales (Arcila, comunicación personal, 2022)*

Estos cambios en los imaginarios alrededor de la población LGBTI, también provocaron que la entidad evaluara la forma en la que estaban siendo abordadas las personas diversas que acudían de alguna forma a la institución, por lo cual actualizaron los registros y documentos internos para reconocer la orientación sexual e identidad de género de les usuaries, de esta manera poder generar estadísticas que permitan encontrar que fallas y de qué manera están abordando la diversidad y realizar continuos fortalecimientos.

Para demostrar lo anterior se deja este último apartado de la entrevista realizada a la Personera encargada del área penal:

*Los principales cambios, es que digamos en los formularios de la personería se incluyó dentro del derecho de petición el género, algo que era*

*como súper importante, porque eso nosotros no lo teníamos ni siquiera incluido. Al momento que la persona se registra en ventanilla única ya hay una casilla de género en esa encuesta, me parece que eso fue un gran cambio, lo que Alejandra siempre decía, que hay cambios que eran mínimos pero que esos pequeños cambios eran verdaderamente significativos porque implicaban un reconocimiento a la población LGBTI y entonces creo que eso se logró con éxito.*

(Fuquenes, comunicación personal, 2022)

Aunque se debe tener presente que una pasantía profesional no va a mejorar de manera estructural las violencias y discriminaciones vividas de las que han sido víctimas población LGBTI, por parte de las entidades estatales, estos procesos de acercamiento y fortalecimiento si permiten, de algún modo, poder afianzar el quehacer público para que sea realizado de manera incluyente y diversa, respondiendo a las necesidades de las poblaciones especialmente protegidas por la constitución.

### **Conclusiones.**

Para finalizar este informe quisiera traer a colación al sociólogo Fals Borda y su crítica a la jerarquía epistémica entre el sujeto que estudia y el “objeto” estudiado y que en palabras de Borda es *“una tendencia erudita de producir un solo cuerpo unitario de teoría científica, olvidando otras dimensiones de la realidad, especialmente la de las luchas populares no registradas ni oficial ni formalmente”* (Borda, 1990, pág. 89) , ya que al centrarse este trabajo en una población históricamente discriminada como es la población LGBTI y al yo enunciarme no sólo como socióloga sino como mujer, marica y feminista, se han encarnado en mi propia experiencia de vida muchas de las discriminaciones y violencias sistemáticas cuyo mayor perpetuador ha sido el Estado.

Es por esto, que mi quehacer sociológico dentro de la Personería de Manizales no sólo se trató de un ejercicio netamente académico cuyo fin fuera poner en conversación determinadas teorías con unas actividades realizadas en una entidad pública, sino también, tal como lo describe Borda dentro de la investigación acción participativa, poder generar una transformación de la realidad vivida dentro de la entidad pública, al intentar generar un cambio (aunque éste fuera mínimo) en las perspectivas e imaginarios que tenían los funcionarios públicos acerca de las personas con orientación o identidad de género disidentes, entendiendo que aunque el Estado ha sido uno de los grandes perpetuadores de las discriminaciones y violencias de las que hemos sido víctima las personas diversas, también es la institución que posee los mecanismos y el poder necesarios para generar cambios reales y sustanciales que permitan una mejor calidad de vida para las personas LGBTI que habitamos el municipio de Manizales.

Lo anterior me posicionó, entonces, desde una dicotomía epistémica (al nombrarme como disidente del Estado, pero encontrándome dentro de una institución estatal) que me permitió tener una visión divergente de lo que era la función pública y, además, me permitió fortalecer la idea de lo necesarias que son las luchas sociales (incluso dentro de la misma administración pública) para poder generar verdaderas transformaciones sociales, por lo cual, esta pasantía me permitió develar cómo la sociología se torna real cuando se utiliza como una herramienta útil al servicio de las luchas sociales y de las poblaciones minoritarias y no solamente como una ciencia burguesa que cierra los ojos a las realidades sociales dentro de su claustro del privilegio.

Es desde esta visión dicotómica y disidente de donde nace el objetivo principal de este informe sociológico: el querer identificar cuáles son los avances y desafíos que enfrenta la personería de Manizales para el trabajo con la población LGBTI, y que enunciaré en este acápite

de conclusiones con el fin de poder presentar no solamente el trabajo que se realizó, sino como ( en mi opinión ) debe seguir actuando la Personería de Manizales si quiere establecer un trato digno y respetuoso con las diversidades del municipio.

- 1) los imaginarios discriminatorios que aún se presentan respecto a la población LGBTI en gran parte de los funcionarios de la Personería de Manizales: la conceptualización de género tal como se afirmaba en el capítulo teórico de este informe, presenta el género como un marcador social que termina construyendo los sistemas de poder que son la base de la discriminación sexuada, por lo cual, cuando los individuos “traicionan” ese marcador, se convierten en la otredad que o hay que eliminar o hay que “ignorar”, esta posición es evidente dentro de la institución, al querer “evitar” hablar de ciertos temas “incómodos” como por ejemplo la diversidad en la niñez, como se narró en el acápite de resultados los mayores interrogantes en los funcionarios surgieron alrededor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes diversos, la garantización de su libre expresión de la personalidad y el papel del servidor público referente a la protección y divulgación de los derechos fundamentales de les niñes que hacen parte de la población LGBTI. Situación que incluso bloqueó en alguna ocasión la posibilidad de realizar un seminario de paz y diversidad con niñes y adolescentes de una institución educativa de la ciudad, pues el Personero Municipal lo veía muy “polémico” y decidió cancelar la participación, esta situación continúa sucediendo al interior de dicha institución, cuando en la entrevista realizada a la Personera Delegada Katherine Johana Fuquenes se mencionó las acciones afirmativas que se encontraban realizando aún después de la pasantía, la personera relató que se encontraban realizando talleres con “profesores,

padres de familia, y comunidad educativa en general mayor de edad” a propósito de la revisión y actualización de los manuales de convivencia de las instituciones educativas, como se encuentra contenido en la Política Pública LGBTI de Manizales. Al cuestionársele por qué dichos talleres no se estaban realizando también con población menor de edad, la funcionaria indicó que:

*Por ahora no, igual ahí hay un tema en discusión, por lo que son personas pues que todavía no han formado su personalidad, bueno y allí hay algunos criterios entonces siempre estamos trabajando solo con población mayor de edad, pero ya estamos abarcando mayor población (Fuquenes, comunicación personal, 2022)*

Este relato es una muestra clara de cómo la Personería de Manizales lee a la población LGBTI al creer que es un tema que solo se puede hablar con “adultos que ya tienen formada su personalidad” borrando hechos tan sustanciales como que la población LGBTI también fuimos y son niñas y adolescentes y además lo ya descrito por la Corte Constitucional respecto a la autonomía evolutiva de los menores de edad y el respeto que se debe tener por sus derechos, y si, estos derechos también incluyen su propia diversidad.

- 2) Los avances en torno a la participación y enunciación de la población LGBTI dentro de los procesos de la Personería de Manizales: aunque pueda sonar dicotómico (situación que ya en varias ocasiones se ha mencionado dentro de este informe) existen transformaciones dentro de la Personería de Manizales, que pueden dar cuenta del avance en torno a la enunciación de la población LGBTI dentro de la institución, el primero de ellos que cabe mencionar es la aceptación por parte de la Personería de la necesidad de fortalecer la función pública con perspectiva de género dentro de su

desarrollo institucional, y que partiendo de esta necesidad se me haya permitido generar un proyecto centrado en la población LGBTI y el contexto de desigualdad en el que se encuentran.

En segundo lugar, se debe destacar la actualización de documentos internos que permiten la caracterización de los ciudadanos que buscan los servicios ofrecidos por la Personería de Manizales, la Personera delegada Katherine Johanna afirma sobre este cambio realizado dentro de la gestión documental gracias a las enseñanzas aprendidas dentro del proyecto lo siguiente:

*Los principales cambios es que digamos en los formularios de la Personería se incluyó dentro del derecho de petición el género, algo que era super importante porque eso nosotros no lo teníamos ni siquiera incluido, al momento de que la persona se registra en ventanilla única ya hay una casilla de género en esa encuesta, entonces me parece que eso fue un gran cambio, porque lo que Alejandra siempre decía que habían cambios que eran mínimos pero que esos pequeños cambios eran verdaderamente significativos porque implicaban un reconocimiento a la población LGBTIQ+, entonces creo que eso se logró con éxito” (Fuquenes, comunicación personal, 2022)*

Y es que el reconocimiento de la diversidad sexual dentro de la creación de indicadores que den cuenta de las necesidades y denuncias de las personas con orientaciones e identidades no hegemónicas ha sido una de las discriminaciones sistemáticas y estructurales que ha tenido que vivir la población, de lo anterior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Vicepresidencia de Colombia en la nota editorial “La Voz de la diversidad” ha dicho lo siguiente

*Uno de los ámbitos en los que las existencias y experiencia vividas por personas de los sectores LGBTI siguen siendo invisibilizadas es en la producción estadística. Las personas con identidades sexuales e identidades de género no normativa han sido con frecuencia pasadas por alto, en la mayoría de los países del mundo, en la medición en encuestas, censos de población y otro tipo de instrumentos estadísticos (Vicepresidencia de Colombia, Consejería Presidencial de Colombia, 2021)*

Y que correspondería a lo que ya enunciamos en el desarrollo teórico de este informe al traer a colación a Sayak Valencia y su conceptualización de la “muerte social” al hablar del borrado conceptual y de lo enunciable del cual son víctimas las personas con diversidad sexual y de género, pues no existe lo que no se enuncia y en temas de políticas públicas y administración del estado, no existe lo que no se cuenta y mide, por lo que el generar un cambio en la gestión documental de la institución permitirá de igual manera, la creación de indicadores y respuestas que de verdad den cuenta de las necesidades específicas de la población LGBTI que por alguna razón soliciten los servicios de la Personería de Manizales.

Por último quisiera resaltar la apertura y dinamismo que ha tenido dicha institución para participar en los diferentes espacios y actividades que realizan la población LGTB, situación que ha ayudado a que la institución sea reconocida por la población diversa, y por ende, se generen nuevos lazos de confianza que permiten que las personas con orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas recurran a dicha institución cuando en algún momento ven que sus derechos no son protegidos o son víctimas de algún tipo de discriminación.

3) El papel fundamental de la Personería de Manizales en torno a la lucha política por la implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de la población LGBTI en el municipio: además de la función que cumple la Personería en pro de la garantía de los derechos de las personas que habitan el municipio de Manizales, la institución también cumple un papel preponderante en la vigilancia y veeduría de las actuaciones u omisiones de los funcionarios públicos, esta función descrita de igual manera por la Constitución Política de Colombia, les permite tener una función de actores disciplinarios, es decir, que el Personero Municipal también puede investigar y sancionar las acciones u omisiones de los funcionarios públicos; aún más cuando dichas acciones contravienen los derechos fundamentales. Este es el caso por ejemplo de la situación de la política pública LGTB y en el municipio de Manizales: esta política pública fue realizada en el año 2018 con el fin de poder resolver las problemáticas estructurales e institucionales que conllevan a una desigualdad profunda entre las personas cis hetero normativas y la población diversa, dentro de esta política pública se pueden encontrar acciones afirmativas que buscan la garantía plena de los derechos de la población diversa en temas fundamentales como, trabajo, salud, educación y el derecho a vivir una vida libre de violencias; pero que debido a la falta de voluntad política no ha sido posible su implementación generando de este modo mayores re victimizaciones y aumentar la brecha de desigualdad de la que ya es víctima la población diversa.

Durante todos estos años los activistas LGBTI que habitan el municipio, tanto de manera individual como colectiva han denunciado la precarización de la calidad de vida de las personas diversas y la necesidad prioritaria de implementar esta política

pública con la cual se busca responder efectivamente a esa situación de vulneración de derechos, pero estas denuncias no han sido atendidas ni por el estado ni por la administración de turno, por lo cual, dentro de la realización de esta pasantía uno de sus objetivos principales fue lograr un acompañamiento administrativo e institucional fuerte que le permitiera a los activistas elevar ante la administración pública dichas denuncias, con el fin de generar cambios reales que permitieran la implementación de dichas políticas, por lo cual, se realizaron varias reuniones entre la personería de Manizales y las organizaciones de base comunitaria y colectivos que trabajan en pro de la población diversa.

Y aunque este tipo de fortalecimientos ayudó para dar a conocer la situación real de vulneración de derechos de la población diversa, no se lograron acciones reales por parte de la Personería de Manizales que ayudarán al cumplimiento efectivo de las obligaciones estatales respecto a la implementación de la política pública, por lo cual, la inoperancia estatal sigue siendo la respuesta más común respecto a las necesidades y problemáticas de la población LGTB en el municipio. Por lo cual, para finalizar estas conclusiones, una de las recomendaciones más prioritarias en el trabajo con la población LGBT por parte de la personería de Manizales, es entender el papel fundamental que tienen como garante de los derechos de la población y la necesidad de emprender realmente acciones que protejan a las poblaciones minoritarias y no solo sé que en un discurso que, aunque tiene un gran valor desde la enunciación, no transforman la realidad de las personas diversas.

Con estas conclusiones, se da por finalizado este informe el cual se espera de cuenta no solo del trabajo realizado dentro de la pasantía para optar al grado de socióloga

dentro de la praxis de Manizales, sino también, de la necesidad de que la Academia y el estado generen verdaderas acciones que permitan la transformación de las realidades de las personas con experiencias de vida diferentes a la cisheteronormatividad.

## Bibliografía

- Acción de tutela ejercida por Valeria Hernández Franco contra Olga María Chacón, Carlos Dávila y la sociedad Hotelera Tequendama S.A., T 314 (Corte Constitucional de Colombia 04 de mayo de 2011). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm>
- Acción de tutela instaurada por Dani García Pulgarín contra la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Notaría Novena de Medellín., T 033 (Corte Constitucional de Colombia 04 de febrero de 2022).
- Arcila, F. (7 de septiembre de 2022). Comunicación personal. (A. Cárdenas, Entrevistador)
- Asamblea Nacional Constitución de Colombia. (1991,julio,20). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Constitución Política de Colombia. Obtenido de <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>
- Association, A. P. (1 de Julio de 2013). *American Psychological Association*. Obtenido de <https://www.apa.org/topics/lgbtq/sexual>
- Borda, O. F. (1990). El Tercer mundo y la reorientación de las ciencias contemporáneas. *Nueva Sociedad*, 83-91.
- Butler, J. (1996). Variaciones sobre el sexo y género: "Beavoir, Wittig y Foault". En M. Lamas, *El género y la construcción cultural de la diferencia sexual*. Ciudad de México: PUEG/UNAM Miguel Angel Porrúa Editores.
- Butler, J. (1999). El género en disputa El feminismo y la subversion de la identidad . Madrid: Paidós Iberica.
- Butler, J. (2007). El género en disputa el feminismo y la subversión de la identidad. España: Paidós.
- Castillo, E. (2018). No somos etcétera. Veinte años de historia del movimiento LGBT en Colombia. Bogotá: Penguin Random House,.
- Colombia Diversa. (2020). *Más que Cifras, Informe de derechos humanos de personas LGBTen Colombia 2019*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (02 de Junio de 1994, 02 de junio). *Ley 136 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*. Función Pública. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>
- Cuba, L. (2019). La construcción de la identidad lesbiana en el marco de familias heteronormativas en Lima Metropolitana. *Debates En Sociología*, 33-61.
- Delphy, C. (2001). *L'ennemi principal. Penser le genre*. Paris: Edition Syllepse.
- demanda de inconstitucionalidad contra el artículo1º (parcial) de la Ley 415 de 1997, C-593 (Corte Constitucional de Colombia 21 de octubre de 1998). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/C-593->

98.htm#:~:text="Por%20la%20cual%20se%20consagran,los%20establecimientos%20carcelarios%20del%20país".

- Drazer, M. (23 de junio de 2021). *DW*. Obtenido de America Latina: <https://p.dw.com/p/3vRbk>
- Durkheim, É. (1883–1884). *Cours de philosophie fait au Lycée de Sens en 1883–1884*. París: Biblioteca de la Sorbonne.
- Duval, E. (2021). *Después de lo trans. Sexo y género entre la izquierda y lo identitario*. Madrid: La Caja Books.
- Foucault, M. (1977). *HISTORIA DE LA SEXUALIDAD I La voluntad de Saber*. MADRID. ESPAÑA: siglo xxi editores.
- Frecuencia Pública (2022). *Estado abierto, Estado diverso*. Bogotá, Colombia.
- Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans, G. (2021). *5 DERECHOS EN CLAVE TRANS, Análisis sobre la situación de los derechos a la movilidad*. Bogotá: Fundación GAAT.
- Fuquenez, K. J. (24 de Agosto de 2022). Comunicación personal. (A. Cárdenas, Entrevistador)
- Manrique, A. (2012). Una guía práctica para la buena gestión de los personeros municipales. *Estatuto del Personero Municipal* (pág. 71). Procuraduría General de la Nación. Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- Martinez, A. (2009). La matriz de inteligibilidad heterosexual: El estatuto de la identidad de género desde una perspectiva queer de la psique. *II Congreso Internacional de Investigación* (pág. 2). La Plata: Memoria Académica.
- Meg Barker, C. R.-C. (2012). *El informe sobre Bisexualidad: Inclusión bisexual en igualdad y diversidad del LGBT*. Reino Unido: The Open University.
- Observatorio en Género y sexualidades. (2017). *Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI -Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero eIntersexuales – del Municipio de Manizales*. Manizales: Universidad de Caldas.
- Personería de Manizales. (03 de Agosto de 2020). *Personería de Manizales*. Obtenido de <http://www.personeriademanzales.gov.co/entidad/informacion-general?q=VALORES>
- Personería de Manizales. (2020). *Planeación Estratégica 2020-2024*. Manizales. Obtenido de [https://personeria-municipal-de-manizales.micolombiadigital.gov.co/sites/personeria-municipal-de-manizales/content/files/000091/4529\\_plan-estrategico-pema-20202024.pdf](https://personeria-municipal-de-manizales.micolombiadigital.gov.co/sites/personeria-municipal-de-manizales/content/files/000091/4529_plan-estrategico-pema-20202024.pdf)
- Personería de Manizales. (03 de Agosto de 2021). *Personería de Manizales*. Obtenido de <http://www.personeriademanzales.gov.co/entidad/mision-y-vision>
- Preciado, P. B. (2019). *Un apartamento en Urano Crónicas del cruce*. Barcelona: ©EDITORIAL ANAGRAMA, S. A.

- Radi, B. (25 de Septiembre de 2015). *Página 12*. Obtenido de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/subnotas/10062-951-2015-09-25.html>
- Rivera, S., & Jhonson, M. P. (2015). *STAR Acción Travesti Callejera Revolucionaria*. Madrid, España: Imperdible.
- SusyShock. (2015). Yo, reivindico mi derecho a ser un monstruo. *Sucede*. UN3, Rosario. Obtenido de [https://youtu.be/FTDLdT\\_5ItA](https://youtu.be/FTDLdT_5ItA)
- Torres Melo y Santander. (2013). *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Bogotá: IEMP Ediciones.
- Unión Transmasculina Andina. (2022). *"LOS HOMBRES NO LLORAN" Prejuicios sobre las identidades transmasculinas en la Región Andina*. Región Andina: UTA.
- Valencia, S. (2018). El transfeminismo no es un generismo. *Pléyade (Santiago)*, 27-43.
- vicepresidencia de colombia & consejería presidencial para la equidad de la mujer. (17 de mayo de 2021). *Observatorio de Mujeres*. Obtenido de Publicaciones: [https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/Publicaciones/Publicacion\\_121.pdf](https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/Publicaciones/Publicacion_121.pdf)
- Vicepresidencia de Colombia, Consejería Presidencial de Colombia. (2021). *La voz de la diversidad por la visibilidad estadística de los sectores y colectivos LGBTI*. Bogotá: Presidencia de la república. Obtenido de [https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/Publicaciones/Publicacion\\_121.pdf](https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/Publicaciones/Publicacion_121.pdf)
- Vigoyas, M. V. (2004). El concepto de género y sus avatares: interrogantes en torno a algunas viejas y nuevas controversias. *Pensar (en) género. Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Young, I. M. (2011). *Responsabilidad por la justicia*. Madrid: Ediciones Morata.